



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

AUDITORÍA COORDINADA EN ÁREAS PROTEGIDAS

**PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN DESPACHOS DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)**

**INFORME
Nº 001-2020-DERNAC-ACAP-SCGG-C**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL DESARROLLO,
REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR
RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES (DERNAC)**

AUDITORÍA COORDINADA EN ÁREAS PROTEGIDAS

**PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO (SCGG)**

**INFORME
Nº 001-2020-DERNAC-ACAP-SCGG-C**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Tegucigalpa MDC, agosto 2021

ESTRUCTURA DEL INFORME

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. METODOLOGÍA	2-4
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	5-10
F. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	10-11
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	12
CAPÍTULO II	
COMENTARIOS DEL EXAMEN	
A. LOGROS	13
B. MEDICIÓN DE EFICACIA Y EFICIENCIA	13-27
CAPÍTULO III	
CONTROL INTERNO	
A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	28
CAPÍTULO IV	
RESULTADO DEL EXAMEN	
A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS	29-42
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	43
CAPÍTULO V	
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	44
ANEXOS	

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos del Examen

Naturaleza del Examen

La presente Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos N° 3, 4, 5 numeral 2; 42 reformado, numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y Artículo 46 de la Ley Orgánica y sus reformas del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamericana y del Caribe de Identidades Fiscalizadoras Superiores a través de la Comisión Técnica de Medio Ambiente (CONTEMA/OLACEFS), en realizar una auditoría coordinada, con la participación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de 17 países: 13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 2 de Europa – Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y República Dominicana—. Asimismo, formaron parte de la auditoría 9 entidades fiscalizadoras subnacionales (8 tribunales de cuentas estatales brasileños de la región amazónica y un tribunal de cuentas provincial argentino) y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2020 y la orden de trabajo N° 001-2020-DERNAC, de fecha de 9 de diciembre de 2020.

Objetivos del Examen

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
4. Analizar las acciones gubernamentales para la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad a nivel nacional y departamental, relacionadas con la gestión de las AP, a fin de evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para que dichas áreas alcancen los objetivos para los que fueron creadas, e identificar los riesgos y oportunidades de mejora, así como buenas prácticas que contribuyan a mejorar su gestión.

B. Alcance y Metodología

Alcance

El examen comprendió la evaluación y análisis de la gestión que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno (SCGG), para la

gestión de las políticas públicas relacionadas con las áreas protegidas, biodiversidad y los ODS 14 y 15; la cual cubrió el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019; con énfasis en las siguientes preguntas de investigación:

...**Pregunta 2:** ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas que existen en el país (“política pública de AP”, en lo sucesivo) se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia de políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones)?

Sub-pregunta 2.1. ¿La política pública de AP tiene una perspectiva de largo plazo?

Sub-pregunta 2.2. ¿Las políticas públicas nacionales/provinciales de turismo y tenencia de la tierra están alineadas con la política pública de AP, a partir de un enfoque integrado de gobierno?

Sub-pregunta 2.3. ¿El Gobierno nacional tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de AP?

Sub-pregunta 2.4. ¿La toma de decisiones en la gestión de las AP es participativa e involucra a distintas partes interesadas?

Limitantes de la auditoría

Una de las limitantes en el desarrollo de la auditoría, fue que no se realizaron inspecciones in situ para evaluar en campo algunos aspectos relacionados con la gestión de las áreas protegidas, debido a la pandemia COVID19.

Metodología

Implementación y Gestión de la Áreas Protegidas

Para evaluar la efectividad y la gestión en las áreas protegidas, se utilizó una herramienta creada por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil denominada **Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA)**, en la primera edición de la auditoría coordinada, realizada en 2014, basándose en otras metodologías internacionalmente reconocidas para evaluación de AP: RAPPAM (*Rapid Assessment and Prioritization of Protected Areas Management*) y METT (*Management Effectiveness Tracking Tool*).

El INDIMAPA está compuesto de la media aritmética de sus **13 indicadores**, que representan los distintos insumos y procesos esenciales de la implementación y gestión de las AP. Cada indicador se calcula por la suma de sus **tres componentes**, los cuales describen, en conjunto, el aspecto evaluado por el indicador al cual se refieren. Los valores de estos componentes son binarios (ceros y unos), representando la observancia o no del componente, de manera que cada indicador posee valores discretos (0, 1, 2 o 3), indicando el nivel de implementación y gestión del AP bajo el aspecto mensurado.

El índice de cada AP es calculado a partir de la media aritmética de los indicadores aplicables a dicha AP, variando en una escala continua de 0 a 3 y representando el

nivel general de implementación y gestión de la AP, considerando los indicadores aplicables. El índice final de cada AP (i_n) es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_n < 1$), medio ($1 \leq i_n < 2$) o alto ($2 \leq i_n \leq 3$), los cuales son representados visualmente en los mapas y gráficos en los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, así como se muestra en la siguiente tabla:

No	Rangos de implementación	Nivel de Gestión
1	$0 \leq i_n < 1$	Bajo
2	$1 \leq i_n < 2$	Medio
3	$2 \leq i_n \leq 3$	Alto

El cuadro siguiente presenta los indicadores y sus respectivas siglas:

Sigla	Indicador
G	Plan de gestión/instrumentos de planificación
H	Recursos humanos
\$	Recursos financieros
E	Estructura administrativa
T	Consolidación territorial
F	Protección
P	Investigación
B	Monitoreo de la biodiversidad
C	Gestión participativa (comité de gestión)
M	Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales
U	Uso público
L	Articulación en el AP
N	Concesiones

En conclusión, el INDIMAPA busca evaluar las AP, comunicar los resultados obtenidos y consolidados, monitorear los avances y debilidades en su implementación y gestión. Los datos aportados a la herramienta fueron recopilados por medio de técnicas de auditoría, que incluyó la aplicación de un cuestionario a los responsables del manejo y gestión de las áreas protegidas que conforman el Sistema de Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, análisis de datos y sistemas de información, informes gubernamentales entre otros.

Comparación de la Política Pública de las AP con otras Políticas Públicas

Otra herramienta que se utilizó en la auditoría fue el análisis FSDL, que permite investigar la existencia de Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas (FSDL) entre políticas públicas u organismos gubernamentales, así como identificar sus efectos negativos o positivos, reales o potenciales. Esta técnica fue adaptada por el TCU de Brasil a partir de la guía de evaluación y gestión de fragmentación, superposición y duplicidad de la Entidad de Fiscalización Superior (EFS) de los Estados Unidos (U.S. GAO), y ha sido utilizada en auditorías coordinadas realizadas bajo la COMTEMA/OLACEFS. El objetivo de esta herramienta es la coherencia e integración entre las políticas públicas y en este caso se considera fundamental para el desarrollo sostenible, conforme reconoce la Agenda 2030 (meta 17.14). Las políticas públicas, la asignación de los recursos públicos y los organismos gubernamentales deben ser coherentes para ser eficientes, eficaces y efectivos, con el compromiso de alcanzar los resultados esperados en beneficio de los ciudadanos. Sin embargo, en la interacción de normas jurídicas y de organismos gubernamentales, suelen existir puntos ciegos que dificultan la implementación de las políticas públicas, obstaculizando el logro de sus objetivos y representando un gasto ineficiente de los recursos públicos asignados¹.

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

Técnicas de obtención de evidencia analítica: mediante el análisis de documentos, informes, análisis de los cuestionarios para evaluar la gestión de la SCGG en el tema Monitoreo y Seguimiento de las políticas públicas.

Técnicas de obtención de evidencias documental: mediante del análisis de documentos, leyes, convenios internacionales, políticas relacionadas con las AP y la biodiversidad, planes estratégicos institucionales, políticas de fomento al cacao y la caficultura, estrategia de turismo sostenible de Honduras y otros documentos elaborados por la UICIN, la ONU y la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica y otros documentos de planificación de Honduras.

C. Conclusiones y Opinión

Conclusiones

La agenda 2030 busca acelerar las soluciones a los principales problemas mundiales como ser la pobreza, la degradación ambiental, desigualdades sociales y económicas y el cambio climático. Para la implementación de los ODS a nivel nacional se han tenido diversos desafíos, entre los cuales tenemos: la creación de la institucionalidad que lleve el liderazgo del cumplimiento de la agenda 2030, la inclusión de los ODS en los planes de desarrollo y las políticas de estados y la movilización de recursos.

¹ Resumen Ejecutivo de la auditoría coordinada elaborado por el equipo auditor del TCU de Brasil

Se han tenido algunos avances en la implementación de los ODS como ser, el establecimiento de la institucionalidad a través de SCGG la cual lidera y encabeza la Comisión Nacional de los ODS y la elaboración de la Agenda Nacional 2030. Sin embargo, se presentan algunas dificultades en la implementación de la agenda 2030 y en este caso los ODS 14 y 15, como ser la articulación institucional, la armonización entre las políticas públicas de AP y las de desarrollo; medios de monitoreo y seguimiento, base de datos robustas y un sistema estadístico que lo sustente.

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata del Estado:

1. Los mecanismos o instrumentos de coordinación y articulación intersectorial existentes, entre la política pública de AP y las demás políticas vinculantes para el cumplimiento de los ODS 14 y 15 no son efectivos.
2. No se cuenta con mecanismos de monitoreo y evaluación del impacto de la política pública áreas protegidas y biodiversidad, relacionadas con los ODS 14 y 15.
3. No se disponen de una base de datos que permitan el análisis de desempeño de la política pública de Áreas Protegidas (AP), ODS 14 y 15.
4. No se han establecido de manera formal procesos y flujos de información para la medición de indicadores contenidos en los ODS 14 y 15.
5. Existen obstáculos y/o dificultades en los procesos de monitoreo y evaluación de la política pública que incluye los ODS 14 y 15.
6. Desalineaciones encontradas entre las políticas públicas de áreas protegidas, biodiversidad y las políticas de desarrollo.

Opinión

Es necesario que la SCGG a través de las instancias establecidas, promueva la movilización de recursos para la creación de capacidades en las entidades que están implementado los ODS y específicamente los ODS 14 y 15. Se debe de evaluar la coherencia de las políticas de estado desde el enfoque de los ODS y las dimensiones del desarrollo sostenible (ambiental, económico y social), para lo cual se debe coordinar con las instancias de concertación y crear las herramientas técnicas que coadyuve al cumplimiento de los ODS. Es necesario fortalecer los sistemas de monitoreo y seguimiento de los ODS 14 y 15, promoviendo un sistema estadístico fiable en las instituciones rectoras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme a lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones una vez notificadas por medio del informe son de obligatoria implementación.

Por lo tanto **se le solicita** presentar un **plan de acción** que contenga las acciones a tomar para implementar cada recomendación, con un período fijo la ejecución de las mismas; para **entregar el plan de acción** se le brinda un plazo de **15 días hábiles** contados a **partir de la fecha de notificación de este informe**.

Tegucigalpa MDC, 27 de agosto de 2021.

Ing. José Vicente López Oliva
Jefe de Departamento de Auditorías Sector
Recursos Naturales, Ambientales y Culturales (DERNAC)

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
%	Porcentaje.
ACAP	Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas
AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.
AICHI	Provincia de Aichi Japonesa, en donde se llevó a cabo la Cop 10 del convenio de Diversidad Biológica, con ese nombre se le conoce a las metas establecidas en el del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, propuesto en la Cop 10.
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras.
AN-ODS	Agenda Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
AP	Áreas protegidas.
CC	Cambio Climático.
CCC	Comité de Creaciones de Capacidades de la OLACEFS
CDB	Convenio de Diversidad Biológica.
CEAH	Comité de Estadística Ambientales de Honduras
CEM	Centro de Estudios Marinos.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CITES	Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y flora Silvestre.
CN-ODS	Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivo de Desarrollo Sostenible.
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada.
COMTEMA	Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente.
CONABISAH	Comisión Nacional de Bienes y Servicios Ambientales de Honduras
CONAP	Comisión Nacional de Áreas Protegidas.
CONOT	Comité Ejecutivo de Ordenamiento Territorial.
COP	Conferencia de las Partes.
CoP-10	Conferencia de las Partes número 10 del Convenio de Diversidad Biológica.
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias.
COTOM	Comités Temáticos, Comité Técnico de Tortugas Marinas de Honduras.
CTNH	Comité Técnico Nacional de Humedales.
DAP	Departamento de Áreas Protegidas.
DAPVS	Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
DERNAC	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales.
DIBIO	Dirección de Biodiversidad.
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica.
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores.
ENBPAH	Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción Honduras.
FAPVS	Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
FSDL	Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas.
GASEIPRA	Gerencia de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales
Ha	Hectáreas.
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
INA	Instituto Nacional Agrario.
INDIMAPA	Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas.
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (siglas en inglés).
JBL	Jardín Botánico Lancetilla

Abreviatura	Significado
LFAPVS	Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre
LOT	Ley de Ordenamiento Territorial
MIAMBIENTE+	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
MOCAPH	Mesa de Organizaciones Comanejadoras de Áreas Protegidas de Honduras.
Msnm	Metros sobre el Nivel del Mar
NDF	Fondos Nórdicos para el Desarrollo.
NOGECI	Norma General de Control Interno.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OE	Objetivos Estratégicos.
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.
OMEC	Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas.
ONG	Organización no Gubernamental.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PE	Plan Estratégico.
PNLT	Parque Nacional la Tigra
PNMC	Parque Nacional Montaña de Celaque
PNND	Parque Nacional Nombre de Dios
PNP	Parque Nacional Patuca
PNUMA/UNEP	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
POA	Plan Operativo Anual.
PT	Plan de Trabajo.
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería.
SCAEI	Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno.
SIGMOF	Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal.
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras.
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
TCU	Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil.
TSC	Tribunal Superior de Cuentas.
UICN	Unión Internacional para la Conservación para la Naturaleza.
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
UNAH/VS	Universidad Nacional Autónoma de Honduras/Valle de Sula.
WCS	Wildlife Conservation Society.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos N° 3, 4, 5 numeral 2; 42 reformado, numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y 46 de la Ley Orgánica y sus reformas del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamericana y del Caribe de Identidades Fiscalizadoras Superiores a través de la Comisión Técnica de Medio Ambiente (CONTEMA/OLACEFS), en realizar una auditoría coordinada, con la participación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de 17 países: 13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 2 de Europa –Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y República Dominicana–. Asimismo, formaron parte de la auditoría 9 entidades fiscalizadoras subnacionales (8 tribunales de cuentas estatales brasileños de la región amazónica y un tribunal de cuentas provincial argentino) y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2020 y la orden de trabajo N° 001-2020-DERNAC, de fecha de 9 de diciembre de 2020.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
4. Analizar las acciones gubernamentales para la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad a nivel nacional y departamental, relacionadas con la gestión de las AP, a fin de evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para que dichas áreas alcancen los objetivos para los que fueron creadas, e identificar los riesgos y oportunidades de mejora, así como buenas prácticas que contribuyan a mejorar su gestión.

Específicos

1. Evaluar si la política pública de AP tiene una perspectiva de largo plazo.

2. Analizar si las políticas públicas nacionales de turismo y tenencia de la tierra están alineadas con la política pública de AP, a partir de un enfoque integrado de gobierno.
3. Evaluar si el Gobierno tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de AP.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación y análisis de la gestión que realiza la Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno (SCGG) para la gestión de las políticas públicas relacionadas con las áreas protegidas, biodiversidad y los ODS 14 y 15; la cual cubrió el período del 02 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019; con énfasis en las siguientes preguntas de investigación:

...**Pregunta 2:** ¿En qué medida la política de conservación de la biodiversidad in situ por medio de Áreas Protegidas que existen en el país (“política pública de AP”, en lo sucesivo) se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo; coherencia de políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones)?

Sub-pregunta 2.1. ¿La política pública de AP tiene una perspectiva de largo plazo?

Sub-pregunta 2.2. ¿Las políticas públicas nacionales/provinciales de turismo y tenencia de la tierra están alineadas con la política pública de AP, a partir de un enfoque integrado de gobierno?

Sub-pregunta 2.3. ¿El Gobierno nacional tiene sistemas de monitoreo y evaluación para la medición de desempeño de la política pública de AP?

Sub-pregunta 2.4. ¿La toma de decisiones en la gestión de las AP es participativa e involucra a distintas partes interesadas?

Limitantes de la auditoría

Una de las limitantes en el desarrollo de la auditoría, fue que no se realizaron inspecciones in situ para evaluar en campo algunos aspectos relacionados con la gestión de las áreas protegidas, debido a la pandemia COVID19.

D. METODOLOGÍA

Implementación y Gestión de la Áreas Protegidas

Para evaluar la efectividad y la gestión en las áreas protegidas, se utilizó una herramienta creada por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil denominada **Índice de Implementación y Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA)**, en la primera edición de la auditoría coordinada, realizada en 2014, basándose en otras metodologías internacionalmente reconocidas para evaluación de AP: RAPPAM (*Rapid Assessment and Prioritization of Protected Areas Management*) y METT (*Management Effectiveness Tracking Tool*).

El INDIMAPA está compuesto de la media aritmética de sus **13 indicadores**, que representan los distintos insumos y procesos esenciales de la implementación y gestión de las AP. Cada indicador se calcula por la suma de sus **tres componentes**, los cuales describen, en conjunto, el aspecto evaluado por el indicador al cual se refieren. Los valores de estos componentes son binarios (ceros y unos), representando la observancia o no del componente, de manera que cada indicador posee valores discretos (0, 1, 2 o 3), indicando el nivel de implementación y gestión del AP bajo el aspecto mensurado.

El índice de cada AP es calculado a partir de la media aritmética de los indicadores aplicables a dicha AP, variando en una escala continua de 0 a 3 y representando el nivel general de implementación y gestión de la AP, considerando los indicadores aplicables. El índice final de cada AP (i_n) es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_n < 1$), medio ($1 \leq i_n < 2$) o alto ($2 \leq i_n \leq 3$), los cuales son representados visualmente en los mapas y gráficos en los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, así como se muestra en la siguiente tabla:

No	Rangos de implementación	Nivel de Gestión
1	$0 \leq i_n < 1$	Bajo
2	$1 \leq i_n < 2$	Medio
3	$2 \leq i_n \leq 3$	Alto

El cuadro siguiente presenta los indicadores y sus respectivas siglas:

Sigla	Indicador
G	Plan de gestión/instrumentos de planificación
H	Recursos humanos
\$	Recursos financieros
E	Estructura administrativa
T	Consolidación territorial
F	Protección
P	Investigación
B	Monitoreo de la biodiversidad
C	Gestión participativa (comité de gestión)
M	Manejo por las comunidades tradicionales y/o locales
U	Uso público
L	Articulación en el AP
N	Concesiones

En conclusión, el INDIMAPA busca evaluar las AP, comunicar los resultados obtenidos y consolidados, monitorear los avances y debilidades en su implementación y gestión. Los datos aportados a la herramienta fueron recopilados por medio de técnicas de auditoría, que incluyó la aplicación de un cuestionario a los responsables del manejo y gestión de las áreas protegidas que conforman el Sistema de Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, análisis de datos y sistemas de información, informes gubernamentales entre otros.

Comparación de la Política Pública de las AP con otras Políticas Públicas

Otra herramienta que se utilizó en la auditoría fue el análisis FSDL, que permite investigar la existencia de Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas (FSDL) entre políticas públicas u organismos gubernamentales, así como identificar sus efectos negativos o positivos, reales o potenciales. Esta técnica fue adaptada por el TCU de Brasil a partir de la guía de evaluación y gestión de fragmentación, superposición y duplicidad de la Entidad de Fiscalización Superior (EFS) de los Estados Unidos (U.S. GAO), y ha sido utilizada en auditorías coordinadas realizadas bajo la COMTEMA/OLACEFS. El objetivo de esta herramienta es la coherencia e integración entre las políticas públicas y en este caso se considera fundamental para el desarrollo sostenible, conforme reconoce la Agenda 2030 (meta 17.14). Las políticas públicas, la asignación de los recursos públicos y los organismos gubernamentales deben ser coherentes para ser eficientes, eficaces y efectivos, con el compromiso de alcanzar los resultados esperados en beneficio de los ciudadanos. Sin embargo, en la interacción de normas jurídicas y de organismos gubernamentales, suelen existir puntos ciegos que dificultan la implementación de las políticas públicas, obstaculizando el logro de sus objetivos y representando un gasto ineficiente de los recursos públicos asignados².

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

Técnicas de obtención de evidencia analítica: mediante el análisis de documentos, informes, análisis de los cuestionarios para evaluar la gestión de la SCGG en el tema Monitoreo y Seguimiento de las políticas públicas.

Técnicas de obtención de evidencias documental: mediante el análisis de documentos, leyes, convenios internacionales, políticas relacionadas con las AP y la biodiversidad, planes estratégicos institucionales, políticas de fomento al cacao y la caficultura, estrategia de turismo sostenible de Honduras y otros documentos elaborados por la UICIN, la ONU y la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica y otros documentos de planificación de Honduras.

² Resumen Ejecutivo de la auditoría coordinada elaborado por el equipo auditor del TCU de Brasil

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA AUDITORÍA

Antecedentes

Contexto Internacional

La Auditoría Coordinada con enfoque en Áreas Protegidas, realizada en 2020 surge como iniciativa de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA), de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS); el 01 de octubre del 2018, mediante oficio N° 006 /2018-OLACEFS/CCC envió la solicitud al Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, para participar en la Auditoría Coordinada, quien acepta ante el Presidente de OLACEFS, la auditoría fue coordinada por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil y contando con la participación de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de 17 países: 13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 2 de Europa, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y República Dominicana; asimismo, formaron parte de la auditoría 9 entidades fiscalizadoras sub nacionales (8 tribunales de cuentas estatales brasileños de la región amazónica y un tribunal de cuentas provincial argentino).

Las **áreas protegidas** son la principal estrategia mundial para la conservación de la biodiversidad *in situ*, contribuyendo al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y procesos ecológicos esenciales para la vida humana y sirviendo de refugio para múltiples especies, incluso las amenazadas de extinción. La importancia de los sistemas nacionales de áreas protegidas es reconocida en el **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)** de las Naciones Unidas, firmado por 193 países. En 2010, en la 10ª Conferencia de las Partes del CDB (CoP-10) se aprobó el segundo Plan Estratégico para la Biodiversidad para el período 2011-2020 la década de la biodiversidad, que incluye las 20 Metas de Aichi, en referencia a la provincia japonesa donde se realizó dicha conferencia³.

La **Meta 11 de Aichi** plantea que para el 2020, al menos el **17%** de las zonas terrestres y de aguas continentales y el **10%** de las zonas marinas y costeras especialmente las de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos se conservan por medio de **sistemas de áreas protegidas** administradas de manera eficaz y equitativa, entre otros atributos⁴.

En el 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, que representa un plan global para el período 2015-2030 e incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas asociadas, las metas de Aichi se encuentran reflejadas en los ODS, especialmente los **ODS 14 (vida submarina)** y **15 (vida de ecosistemas terrestres)**, con las metas

³ La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

⁴ Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) 2011-2020

ODS 14.5, 15.1 y 15.5. Sin embargo, la Agenda 2030 es transversal y otros objetivos se relacionan con la conservación de la biodiversidad, como la protección de agentes polinizadores para la producción de alimentos agrícolas (ODS 2), la protección del agua (ODS 6), el cambio climático (ODS 13), entre otros.

Además, podemos indicar que la diversidad biológica es un bien público transfronterizo y transgeneracional, cuya conservación requiere acciones en conjunto, políticas públicas consistentes y mecanismos de gobernanza.

Uno de los componentes centrales para la conservación de la biodiversidad es el establecimiento, la implementación y la gestión efectiva de las **áreas protegidas**, preservando y conservando el patrimonio natural que ellas constituyen para garantizar la subsistencia humana y la vida digna de las presentes y futuras generaciones de los pueblos.

El patrimonio natural de la presente auditoría coordinada sobre las áreas protegidas, constituyen la contribución de las EFS para la promoción de la eficacia y efectividad de las políticas públicas, la rendición de cuentas, la transparencia de la administración pública, y el uso eficiente de los recursos públicos, contribuyendo a la consecución de objetivos y prioridades de desarrollo nacionales, así, como los acuerdos internacionales y objetivos de desarrollo sostenible, convenidos internacionales (ONU, A/RES/66/209 y A/RES/69/228).⁵

Contexto Legal Nacional

En 1991 la Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), crea el Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS), como una instancia estatal normativa y administradora de las áreas protegidas de Honduras⁶. El 11 de enero de 1992 se publica la constitución de la República de Honduras, que manifiesta en sus Artículos N° 145 que es responsabilidad del Estado conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas y en el Artículo N° 340 se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

El 7 de agosto de 1992 se le instruye a la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, hoy ICF que de inmediato inicie los trámites para declarar áreas forestales protegidas, debido a la gran diversidad de áreas silvestres y la alta biodiversidad que posee el país.

Posteriormente con la creación de la Ley General del Ambiente el 30 de junio de 1993 se crea la Secretaría de Ambiente, dándole la potestad de administrar las áreas naturales protegidas, además, esta misma ley, crea el Sistema de Áreas Protegidas, el cual estará formado por reservas de la biósfera, parques nacionales, refugios de

⁵ Resoluciones aprobadas por la Asamblea general de la ONU.

⁶ Tomado de las Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH

vida silvestre, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas antropológicas, áreas insulares del territorio nacional u otras categorías de manejo que fuera necesario.

En enero de 1994, se ratifica como una de las funciones de la Secretaría del Ambiente Identificar y proponer las áreas que deban ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas, previa consulta con las Municipalidades en cuyo término queden ubicadas, al publicar el Reglamento de la Ley General del Ambiente, además, señala como uno de sus principios la protección, conservación, restauración, y manejo sostenible de los recursos naturales que son de utilidad pública y de interés social.

En junio de 1995 Honduras aprueba en todas y cada una de las partes el convenio de Diversidad Biológica, siendo uno de los objetivos de este convenio la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Posteriormente en septiembre de 1999 se crea el Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), el cual estará formado por reservas de la biosfera, parques nacionales, refugios de vida silvestre, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas antropológicas, áreas insulares del territorio nacional u otras categorías de manejo con el fin de asegurar la protección de la naturaleza.

En 2004 se publica el reglamento de procedimientos para la aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), considerando que es necesario reglamentar la estructura y funcionamiento de las autoridades responsables de aplicar la Convención Cites, así como sus relaciones con los particulares y con los Entes públicos encargados de la conservación y protección de la biodiversidad.

Seguidamente en agosto de 2007, Honduras se incorporó a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, conocida como convención RAMSAR, cuyo propósito es la protección y aprovechamiento sostenible de los humedales por su riqueza en biodiversidad que estos representan y principales disipadores de energía marítima.

En febrero de 2008 se crea la Ley forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre la que considera que el manejo de los ecosistemas forestales, áreas protegidas y vida silvestre son indispensables para la protección de la biodiversidad, el agua y el suelo, y tiene como uno de sus principio básicos el manejo sostenible de la biodiversidad y la conservación y protección de las áreas protegidas y la vida silvestre, así como la protección de su potencial genético. Además, esta Ley crea el Instituto Nacional de Conservación Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), que algunas de sus funciones es velar por el fiel cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad y diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre. Es importante aclarar que la ley forestal deroga el reglamento del SINAPH y también asume las responsabilidades concernientes a la

coordinación y evaluación de lo relacionado con los ecosistemas, el SINAPH, la protección de la vida silvestre que se le atribuía a MIAMBIENTE+ en los artículos 84 numeral 1 inciso h) y artículo 85 inciso a) del PCM-008-1997.

Dos años después en el año 2010 se publica el Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, que indica que el aprovechamiento de los recursos se debe hacer de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos genéticos, teniendo en cuenta la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropogénica.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) fue suscrita y adoptada por 193 países, incluyendo a Honduras, en la Asamblea número 70 realizada por la ONU para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, como resultado de esta asamblea se concibe la Agenda 2030 como una agenda transformadora con una visión integral del desarrollo sostenible con sus dimensiones económica, social y ambiental y que pone a la igualdad y dignidad de las personas en el centro del desarrollo e incluye 17 objetivos y 169 metas con sus indicadores.(AN-ODS, julio 2019).

Al adoptar Honduras la agenda 2030 asume los compromisos de su implementación y a finales de los años 2015 y 2017 se trabajó en los procesos de socialización de la misma. La Agenda Nacional 2030 para los ODS (AN-ODS) comprende los 17 ODS, con 67 metas y 95 indicadores priorizados, (AN-ODS, julio 2019). En septiembre de 2018 mediante PCM-064-2018 se crea la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los ODS (CN-ODS), con la responsabilidad de aprobar y coordinar la aplicación de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda Nacional 2030 y los ODS priorizados; conducir e impulsar la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los ODS, con énfasis en aquellos priorizados en la Agenda Nacional 2030. Indicando también que a partir de la adopción de la Agenda 2030, el Presidente de la República delega a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), como punto focal para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación ejecución de dicha agenda.

Estado Actual de las Áreas Protegidas

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) define un área protegida como un área geográficamente definida que esta designada o regulada y gestionada para lograr objetivos específicos de conservación; tomando en consideración esta definición podemos decir que existen diferentes categorías de manejo o gestión para clasificar y organizar las áreas protegidas, sistema desarrollado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la intención original de este sistema era crear un entendimiento común y un marco internacional de referencia para las áreas protegidas, tanto entre países como dentro de ellos. Hoy en día, las categorías están aceptadas y reconocidas por organizaciones nacionales, internacionales como el punto de referencia para definir, recordar y clasificar las áreas protegidas.

Honduras cuenta con 91 áreas protegidas que cubren una extensión territorial aproximada de 3.9 millones de hectáreas (ha) (36 % del territorio nacional) que incluyen ecosistemas terrestres, acuáticos y marino costeros, de estas 91 áreas protegidas el SINAPH, reconoce 15 categorías de manejo o gestión entre las que podemos mencionar con su número de AP por categoría, las siguientes: 20 Parques Nacionales con una superficie de 990,829 ha, 13 Refugios de Vida Silvestre con una superficie de 89,106 ha, 24 Reservas Biológicas con una superficie 335,651 ha, 2 Reservas de Biosfera con una superficie de 1,081,854 ha, 4 Monumentos Culturales con una superficie de 1,298 ha, 4 Monumentos Naturales con una superficie de 4,371 ha, 2 Reservas Forestales con una superficie de 137,654 ha, 2 Reservas Forestal Antropológica con una superficie de 34,694 ha, 4 áreas de Usos Múltiples con una superficie de 38,706 ha, 7 Reservas Marinas con una superficie de 420 ha, 1 Jardín Botánico con una superficie de 1,010 ha, 7 Manejos de Hábitat por Especie con una superficie de 74, 917 ha, 4 Parques Nacionales Marinos con una superficie de 66,114 ha, 2 Zonas Productoras de Agua con una superficie de 16,186 ha, 1 Reserva Ecológica con una superficie de 35,182 ha.

El estado actual de conservación de las Áreas Protegidas no es el mejor, debido a las constantes amenazas a las que están sujetas, tal es el caso de deforestación causada por incendios forestales, extracción de madera, el avance de la agricultura migratoria, turismo no sostenible, cambio climático, falta de voluntad política, vulnerabilidad legislativa, actividad minera, introducción de especies exóticas, desarrollo de infraestructura no permitida, caza furtiva comercial y deportiva, migración hacia áreas protegidas. Sin embargo, existen acciones que se desarrollan por parte de instituciones gubernamentales, instituciones no gubernamentales, ONG, y comunidades locales organizadas en ciertas áreas protegidas, que buscan la protección y conservación de los recursos naturales y sus diferentes bienes y servicios ecosistémicos. Lograr alcanzar la ejecución de todas las actividades establecidas en los planes de manejo de cada área protegida sería lo ideal para la conservación y protección de los recursos, sin embargo, no existe esa voluntad política para fortalecer económica, técnica y con logística a las instituciones que velan por las áreas protegidas.

BASE LEGAL

A continuación, se detalla toda la base legal aplicable y documentación revisada y analizada en relación al tema objeto de auditoría:

- Decreto N° 131 Constitución de la República.
- Agenda 2030 para los ODS.
- Resolución A/70/1 (Agenda 2030) ONU (2015).
- Decreto N° 104-93 Ley General Ambiente.
- Acuerdo N°10993 Reglamento de la Ley General del Ambiente.
- Decreto No. 98-2007 Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

- Acuerdo Ejecutivo Número 031-2010 Reglamento de Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- Manual de Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH.
- Convenio de Diversidad Biológica.
- PCM-008-97 Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.
- Decreto 180- 2003 Ley de Ordenamiento Territorial.
- Acuerdo N° 25-2004 Reglamento General de la Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto ejecutivo N° PCM-064-2018 Creación de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo sostenible (CN-ODS).
- Decreto 286-2009 Ley para el establecimiento de una visión de país y la adopción de un plan de nación para Honduras.
- Fe de errata del Decreto 286-2009.
- Agenda Nacional para los ODS.
- Informe de Avance de los Indicadores de la AN-ODS 2030 diciembre de 2019.
- Valorando la Naturales: Beneficios de las Áreas Protegidas, elaborado por la CEPAL.
- Acuerdo de Escazú.
- Anuario Estadístico Forestal 2019.
- Perspectiva Mundial de la Biodiversidad.
- Sexto Informe Honduras sobre Convenio de Diversidad Biológica.
- Transversalización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Agenda Ambiental de Honduras.
- Estrategia de Biodiversidad y plan de acción.
- Plan Estratégico del SINAPH.

F. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno (SCGG), es la institución encargada de la coordinación general de la administración pública, para contribuir al bienestar de la nación mediante la reforma y modernización del Estado, para hacerlo más eficaz, eficiente, equitativo y transparente, por medio de la planificación estratégica, la coordinación de la formulación de las políticas, el alineamiento de los planes institucionales, la asignación de los recursos y el seguimiento de la gestión.

El marco legal de la SCGG (Decreto 266-2013) le confiere las siguientes competencias:

- La planificación estratégica, en el marco de la Visión de País y Plan de Nación y la definición de las políticas públicas.

- La asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos en el Plan Estratégico de Gobierno, mediante la articulación del Subsistema de Presupuesto y el Programa de Inversión Pública;
- Los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión del Gobierno;
- Las recomendaciones al presidente de la República para mejorar la eficacia y el impacto de las políticas y programas gubernamentales, la transparencia en la asignación y uso de los recursos y la promoción de igualdad de oportunidades;
- La formulación y ejecución de políticas y programas de transparencia y lucha contra la corrupción, el desarrollo de la ética pública, la rendición de cuentas y la coordinación del control interno;
- El análisis, proposición y ejecución de los planes para la modernización y reforma del Estado; las estadísticas nacionales y la supervisión del sistema de recaudación tributaria.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas, la eficiente y transparente ejecución presupuestaria, dentro de los techos sectoriales e institucionales aprobados;
- Autorizar, previa aprobación del presidente de la República, los planes estratégicos y operativos sectoriales, incluyendo las metas, productos y resultados previstos en el Programa de Gobierno; monitorear y evaluar su cumplimiento e impacto;
- Proponer al presidente de la República las soluciones de las cuestiones de competencia que se susciten entre dos (2) o más Gabinetes Sectoriales o entre instituciones;
- Conocer las recomendaciones de los Gabinetes Sectoriales y en su caso, consultarlas con el presidente de la República para resolver lo procedente;
- Supervisar el desempeño de la recaudación tributaria y mantener informado de los resultados al presidente de la República;
- Coordinar al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y analizar las estadísticas nacionales con el fin de guiar la planificación de mediano y largo plazo, así como el impacto de proyectos y programas gubernamentales; y,
- Ordenar el inicio, orientar y coordinar con la Secretaría de Finanzas, el proceso de formulación de los proyectos de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto; y del Programa de Inversión Pública, con el propósito de asegurar la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el presidente de la República.
- Cualquier otra función que le asigne el presidente de la República.

Además, el Decreto Ejecutivo PCM-064-2018 le da la potestad a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), que a partir de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por delegación del Presidente de República, se convierte en Punto Focal para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación y ejecución de dicha agenda.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SCGG

La estructura organizacional de la SCGG está constituida de la manera siguiente:

Máxima Autoridad

1. Secretario de Estado Coordinador de Gobierno.

Instancias Adscritas

1. Escuela de Alta Gerencia Ad-honoren.
2. Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Unidades de Apoyo

1. Coordinador General Adjunto del Gabinete de Gobernabilidad.
2. Coordinador General Adjunto del Gabinete Social.
3. Coordinador General Adjunto del Gabinete Económico.
4. Coordinador General Adjunto del Gabinete de Infraestructura.

Coordinadores Adjuntos

1. Sub Secretaría de Coordinación General de Gobierno.
2. Secretaria General. Estructura anterior (**Ver Anexo N° 1**)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que laboraron durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 2**.

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS GENERALES DE LA GESTIÓN DE LA SCGG

1. Elaboración de la Agenda Nacional 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Elaboración del primer y segundo informe voluntario de avances del cumplimiento de los ODS.

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

La medición de la eficiencia, eficacia, efectividad y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo manteniendo los estándares de calidad de dicha actividad.

El Artículo N° 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

Economía: Adquisición de bienes y/o servicios en condiciones de calidad, cantidad apropiada y oportuna entrega o prestación, al mínimo costo y precio posible.

Para medir la efectividad de la gestión realizada por los organismos involucrados en el manejo, protección y conservación de las áreas protegidas, se diseñó una herramienta denominada índice de implementación y de gestión de áreas protegidas (INDIMAPA). El cual consiste en una evaluación rápida de diversos indicadores, que representan distintos aspectos de gestión, según criterios estandarizados. El Indimapa posee tres funciones principales:

- 1) Evaluar la implementación y la gestión de áreas protegidas;
- 2) Comunicar de forma visual y sencilla los resultados; y
- 3) Permitir el seguimiento de la evolución de las AP.

El INDIMAPA está compuesto de la media aritmética de sus **13 indicadores**, que representan los distintos insumos y procesos esenciales de la implementación y gestión de las AP. Cada indicador se calcula por la suma de sus **tres componentes**, los cuales describen en conjunto, el aspecto evaluado por el indicador al cual se refieren. Los valores de estos componentes son binarios (ceros y unos), representando la observancia o no del componente, de manera que cada indicador posee valores

discretos (0, 1, 2 o 3), indicando el nivel de implementación y gestión de la AP bajo el aspecto mensurado.

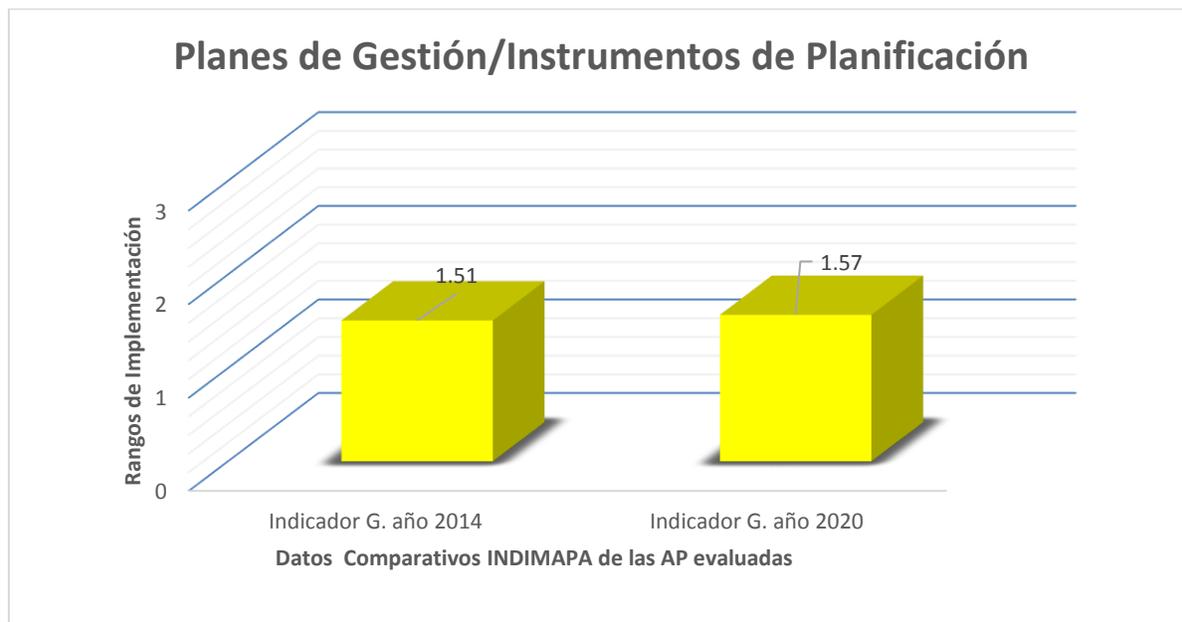
El índice final de cada AP (i_n) es clasificado en tres rangos de implementación y gestión: bajo ($0 \leq i_n < 1$), medio ($1 \leq i_n < 2$) o alto ($2 \leq i_n \leq 3$), los cuales son representados visualmente en los mapas y gráficos en los colores rojo, amarillo y verde, respectivamente, así como se muestra en la siguiente tabla:

No	Rangos de implementación	Nivel de Gestión
1	$0 \leq i_n < 1$	Bajo
2	$1 \leq i_n < 2$	Medio
3	$2 \leq i_n \leq 3$	Alto

En la presente auditoría se evaluaron 70 AP del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), anexo N° 3, de las cuales se obtuvo diversos resultados en la gestión e implementación de las mismas, estos resultados se detallan en los hallazgos descritos el capítulo IV del presente informe.

En el ámbito de la medición de los indicadores según su rango de categorías, se hizo una comparación de los resultados del INDIMAPA aplicado en el año 2014, con los resultados actuales obtenidos en el INDIMAPA aplicado en el año 2020, un total de 57 AP que fueron las mismas evaluadas en ambos años, (ver anexo N° 4); los datos comparativos se muestran a continuación:

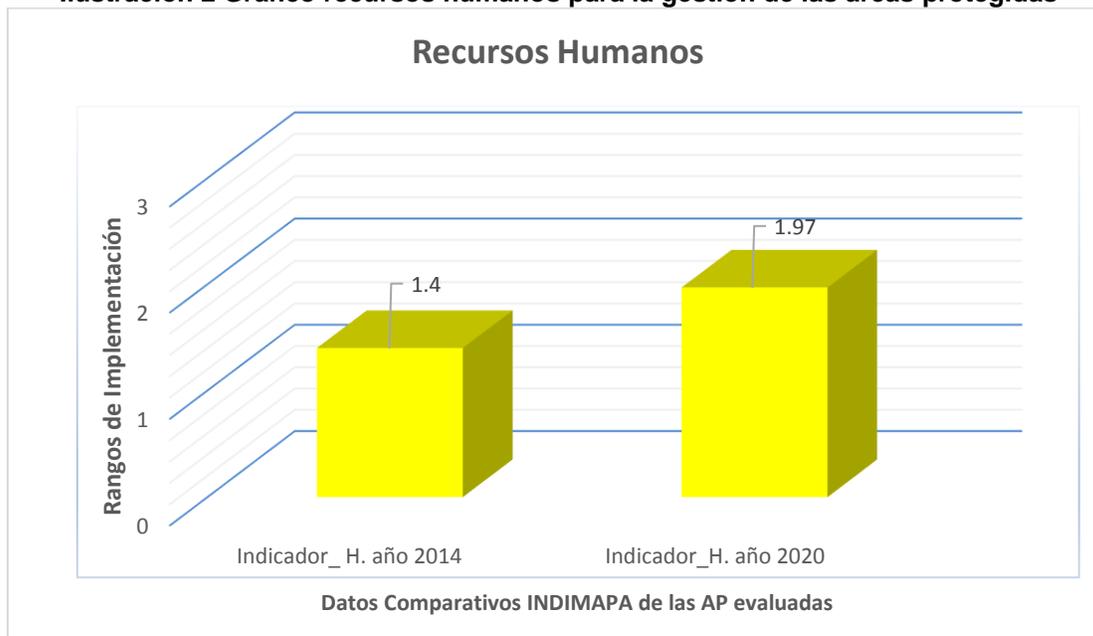
Ilustración 1 Gráfico Planes de gestión e instrumentos de planificación de las áreas protegidas



En el indicador G, planes de gestión o instrumentos de planificación de las AP, ambos INDIMAPAS (año 2014 y 2020) reflejan un nivel de gestión medio, sin embargo en el

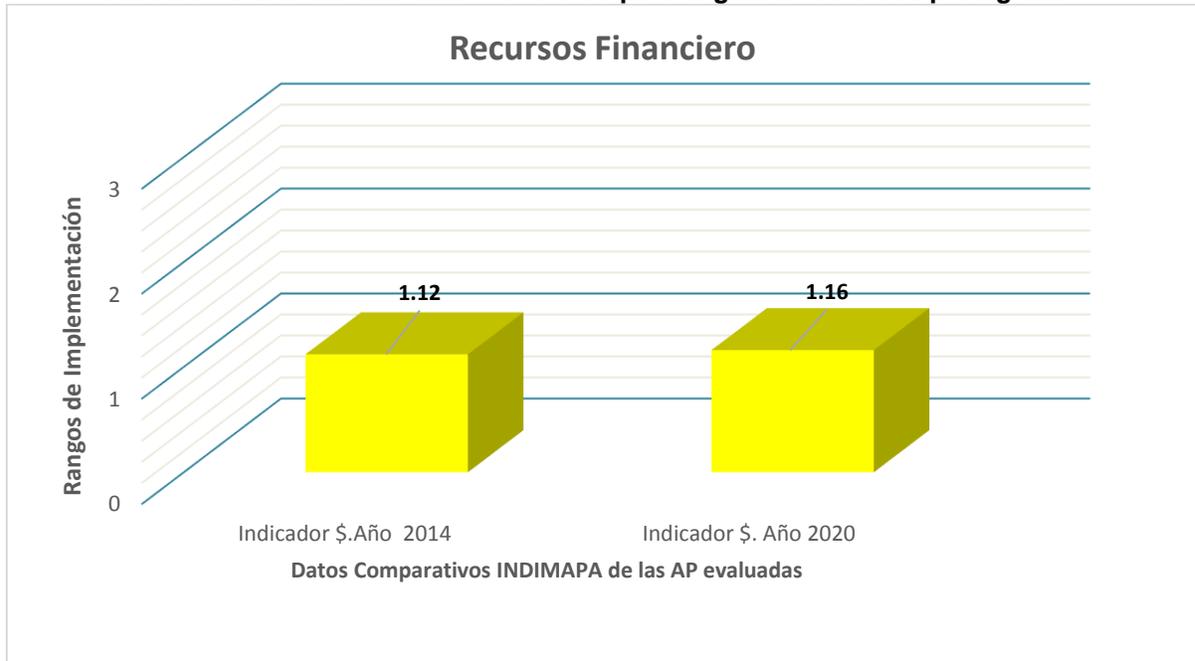
año 2014 el valor de implementación fue de 1.51, comparado con los resultados del año 2020 que el valor fue de 1.57; se observa un cambio positivo de 0.06 de su índice de gestión, esto es debido algunas AP que en el 2014 no poseían plan de manejo, lograron elaborar su plan de manejo en el período 2014-2020, teniendo como resultado un leve avance en este indicador.

Ilustración 2 Gráfico recursos humanos para la gestión de las áreas protegidas



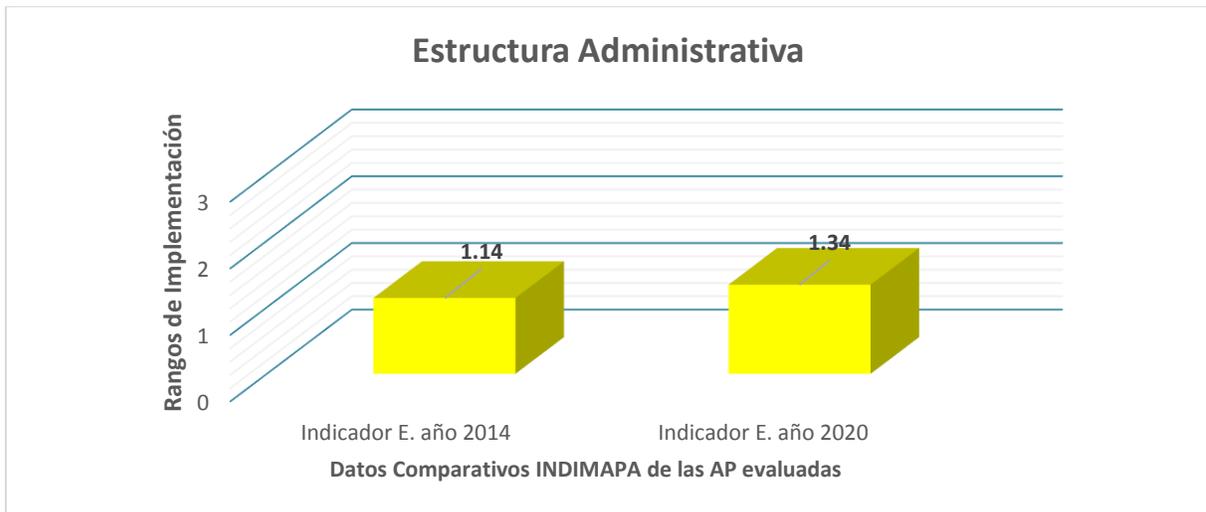
En el indicador recursos humanos, tanto en el año 2014 como en el año 2020, se obtuvo un nivel de gestión medio, con un valor de implementación de 1.40 en el año 2014 y un valor de implementación de 1.97 en el año 2020, observándose un avance de 0.57, el avance de este indicador se debió a la declaratoria de nuevas AP en el período 2014 al 2019, que pasaron de no tener acciones de conservación a un nivel de gestión significativa, con nuevos recursos humanos. Sin embargo, esto no indica que las áreas protegidas cuenten con el personal necesario para atender las demandas de gestión de todas las AP.

Ilustración 3 Gráfico recursos financieros para la gestión de áreas protegidas



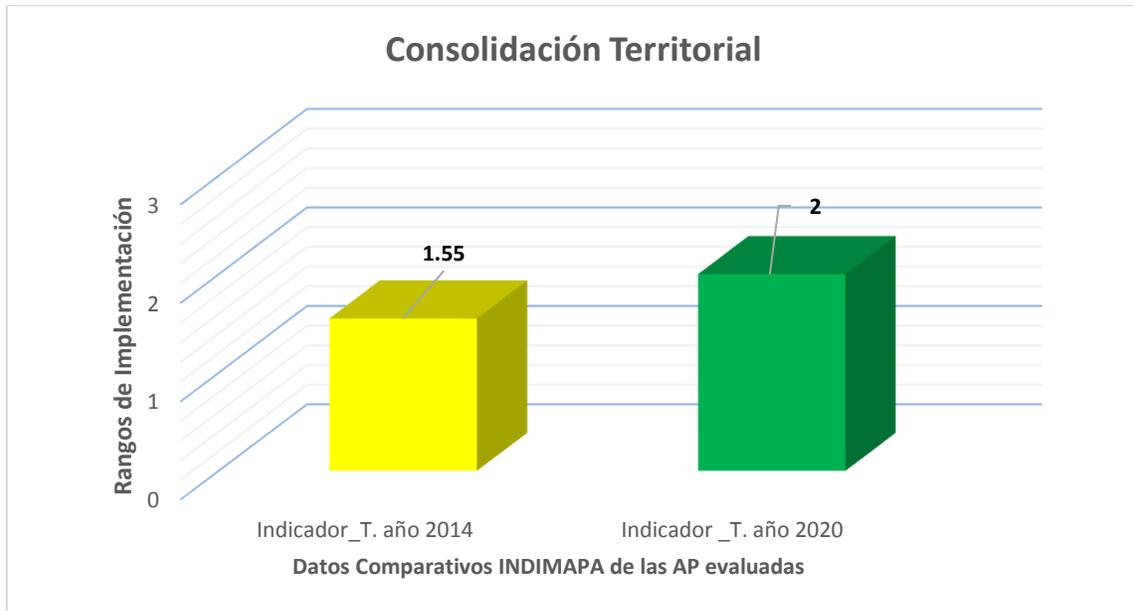
En el indicador recursos financieros en ambos años (2014 y 2020) reflejan un nivel de gestión medio, con un valor de implementación de 1.12 en el año 2014 y con un leve avance de 0.04 al año 2020, cuyo valor de implementación es 1.16. Debido a que existen AP que han realizado gestiones para obtener recursos financieros, sin embargo, este avance no genera un impacto positivo en el cumplimiento de las actividades esenciales para la gestión de las AP, ya que la mayoría de las AP, no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades esenciales para su buena gestión. Pese a que este indicador es uno de los elementos más importantes que se deben fortalecer para mejorar la gestión de las AP.

Ilustración 4 Gráfico Estructura administrativa en las áreas protegidas



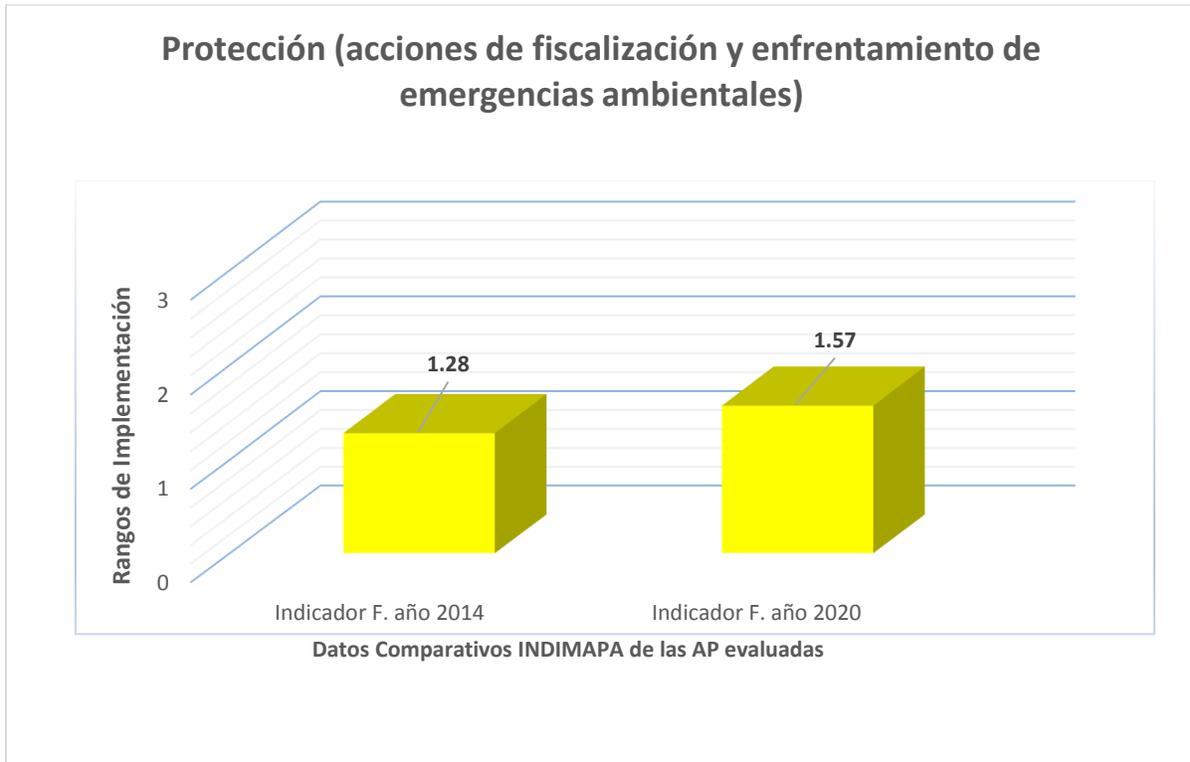
En el indicador de estructura administrativa en el año 2014 se obtuvo un valor de implementación de 1.14 (medio) y el año 2020 con un valor de 1.34 (medio), observándose un cambio de 0.20. El avance en este indicador es debido a que, aunque las AP in situ no tengan una sede administrativa para su gestión, los co-manejadores poseen un local para las AP que están administrando, lo que coadyuva a que exista un avance positivo.

Ilustración 5 Gráfico Consolidación territorial en las áreas protegidas



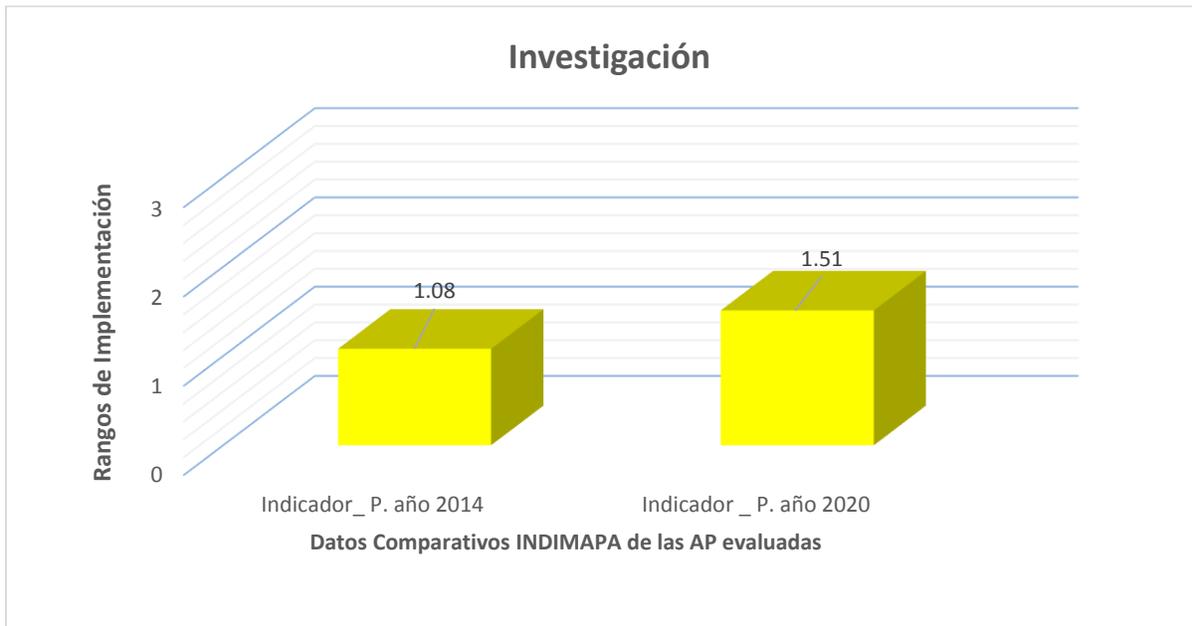
En el indicador de consolidación territorial en el año 2014, se obtuvo un nivel de gestión medio con un valor de 1.55 y en el año 2020 se obtuvo un nivel alto, con un valor de gestión de 2; observándose un avance de 0.45, lo que indica una leve mejora en este aspecto, debido al fortalecimiento de las acciones de delimitación y demarcación física de las AP. Sin embargo, en las acciones de regularización de tierras, existe un número de AP que no han completado este proceso, con impactos significativos, por lo cual se debe establecer medios de coordinación y planes de trabajo para enfrentar tal problemática.

Ilustración 6 Gráfico Protección (acciones de fiscalización y enfrentamiento de emergencias ambientales)



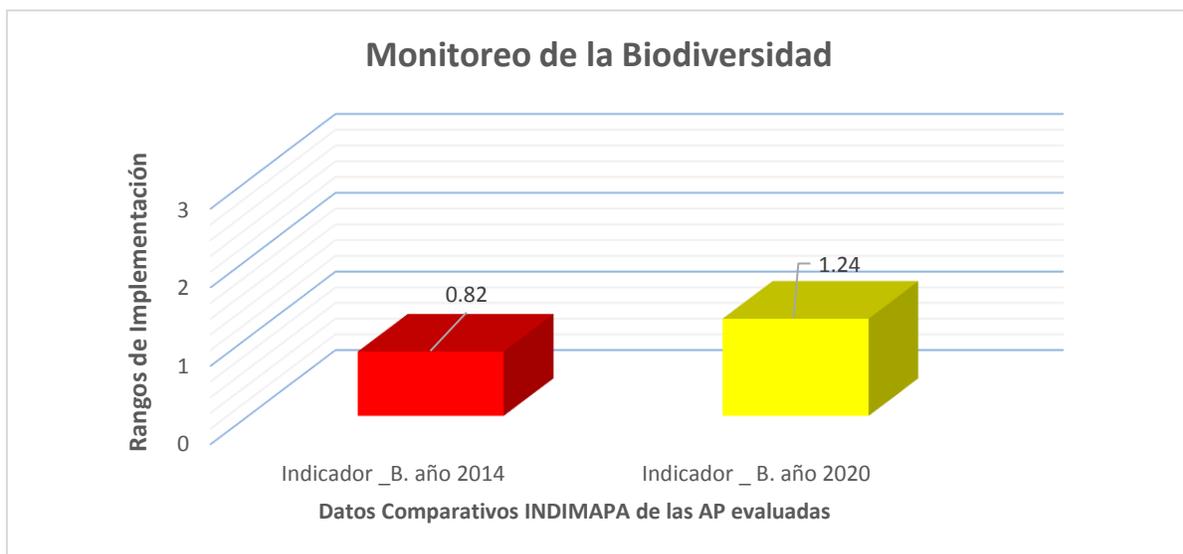
En el indicador protección, para el año 2014 se obtuvo un nivel de gestión medio con un valor de implementación de 1.28 y en el año 2020 un valor de 1.57, obteniendo un cambio de 0.29. Esto es debido al fortalecimiento de las acciones con la aprobación del plan nacional de protección forestal y plagas, lo que ha incidido en el cambio de nivel de gestión en este indicador y en especial aquellas AP que son vulnerables a este tipo de amenazas. Es importante que las AP posean instrumentos de planificación y recursos materiales para la implementación de acciones de vigilancia y enfrentamiento de emergencias ambientales, para la protección de sus recursos.

Ilustración 7 Gráfico investigación en las áreas protegidas



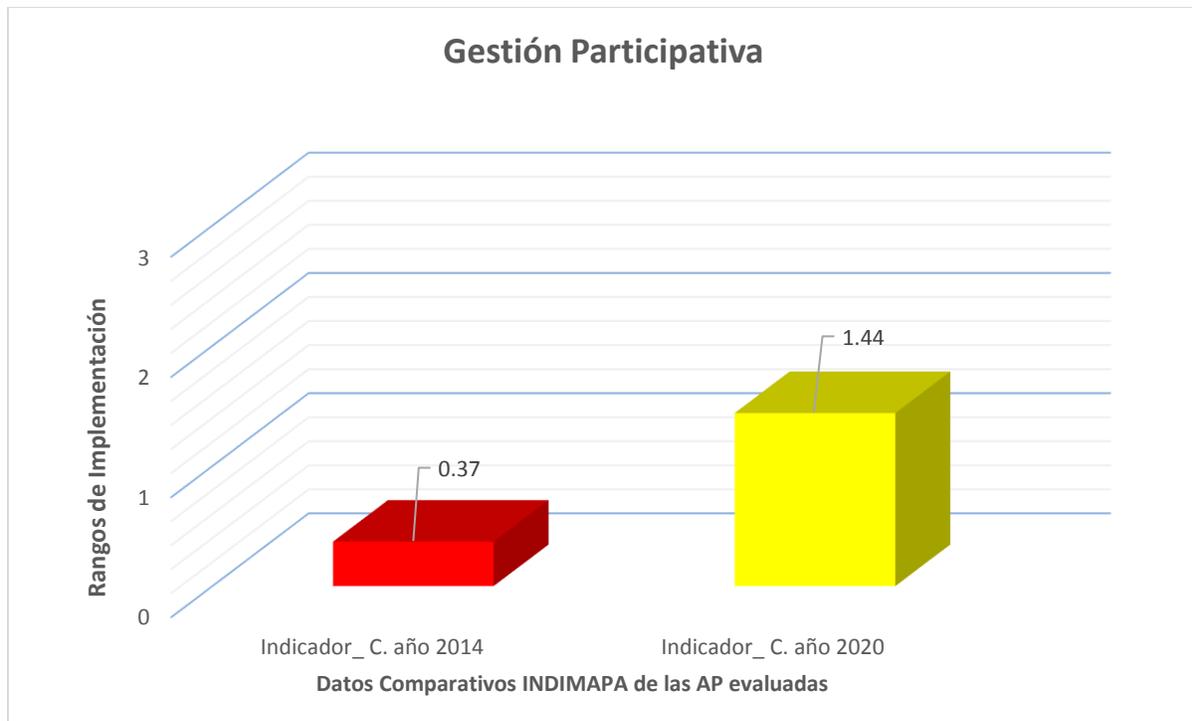
En la medición del indicador de investigación se encontró que para el año 2014, las AP tenían un valor de implementación de 1.08 (medio) y en el año 2020 se obtuvo un valor 1.51 (medio), se ve reflejando un cambio positivo de 0.43, esto es debido al involucramiento de la academia en acciones de investigación, sin embargo siguen existiendo vacíos y necesidades de investigación en las AP, como la falta de infraestructura soporte para realizar las investigaciones, los temas prioritarios a ser investigados y en los casos de las investigaciones realizadas, sí los resultados son utilizados para retroalimentar la gestión del área.

Ilustración 8 Gráfico Monitoreo de la biodiversidad en las áreas protegidas



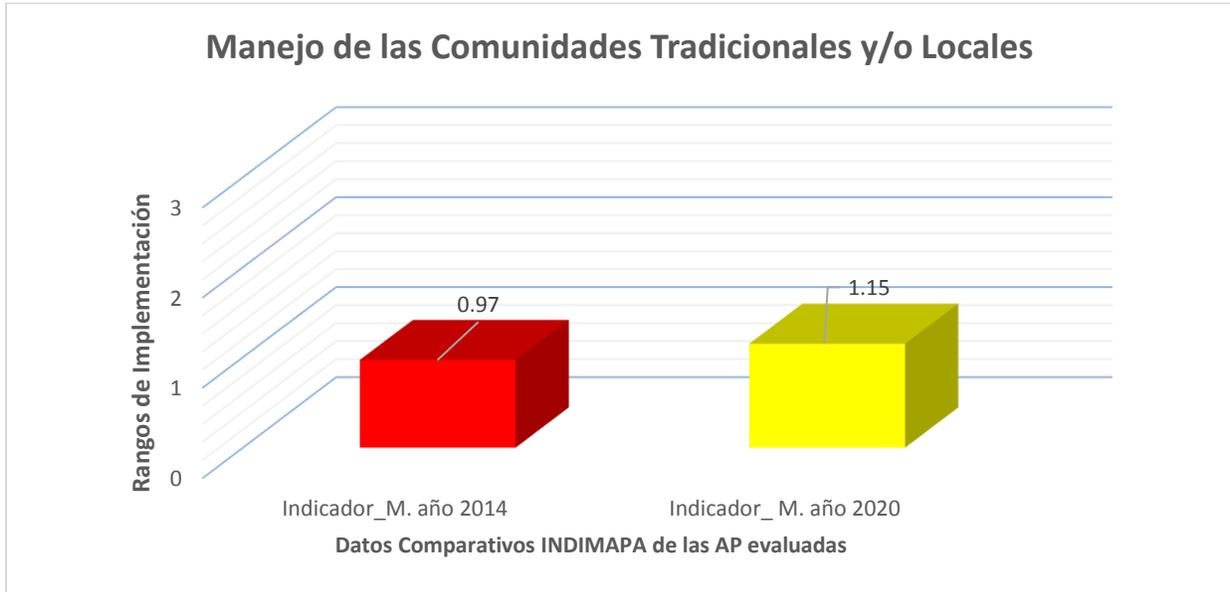
En el indicador de monitoreo de la biodiversidad en el año 2014, las AP evaluadas tenían un nivel de gestión bajo, con un valor de implementación de 0.82 y en el año 2020, se obtuvo un nivel de gestión medio con un valor de implementación de 1.24, con un cambio positivo de 0.42, presentado un avance significativo en esta medición, debido a las acciones de monitoreo que se están realizando, sin embargo este tipo de actividad se realiza de manera esporádica y sin una periodicidad, lo cual impide verificar el estado de conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas.

Ilustración 9 Gráfico gestión participativa en las áreas protegidas



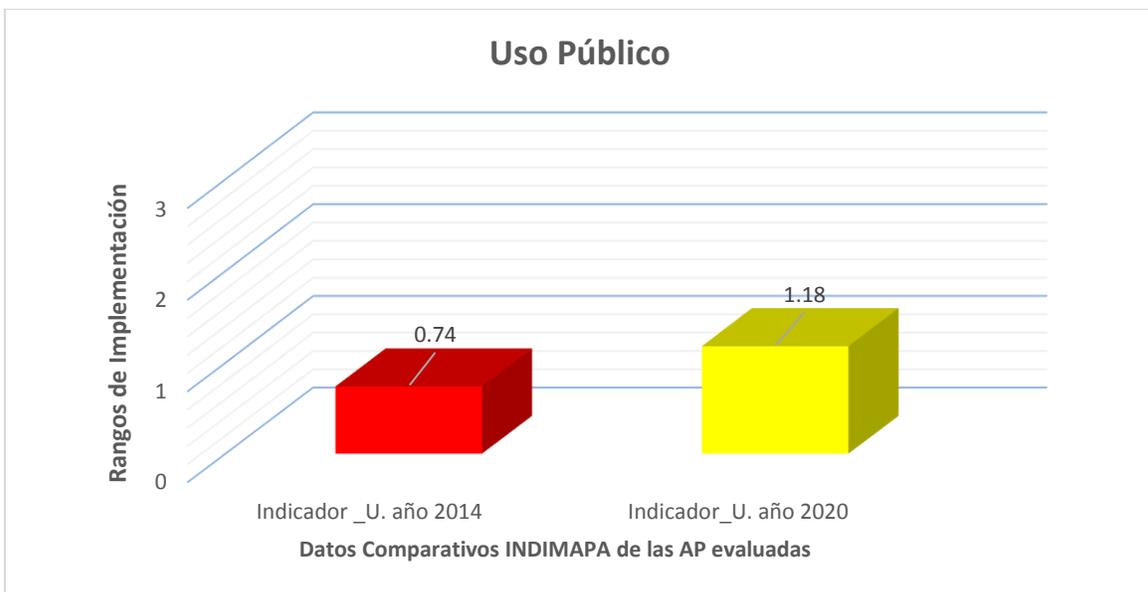
En el indicador de gestión participativa en el año 2014 se reflejó un nivel de gestión bajo, con un valor de implementación de 0.37 y en el año 2020 se refleja un nivel gestión medio, con un valor de implementación de 1.44, con un avance significativa de 1.03, esto es debido a que, en varias AP los actores locales se han involucrado en la gestión de las misma y se han extendido nuevos contratos de co-manejo, involucrando a diferentes instituciones y organizaciones, además, en las acciones de co-manejo se han involucrado otros actores de la sociedad civil organizada.

Ilustración 10 Gráfico manejo de las comunidades tradicionales y/o locales



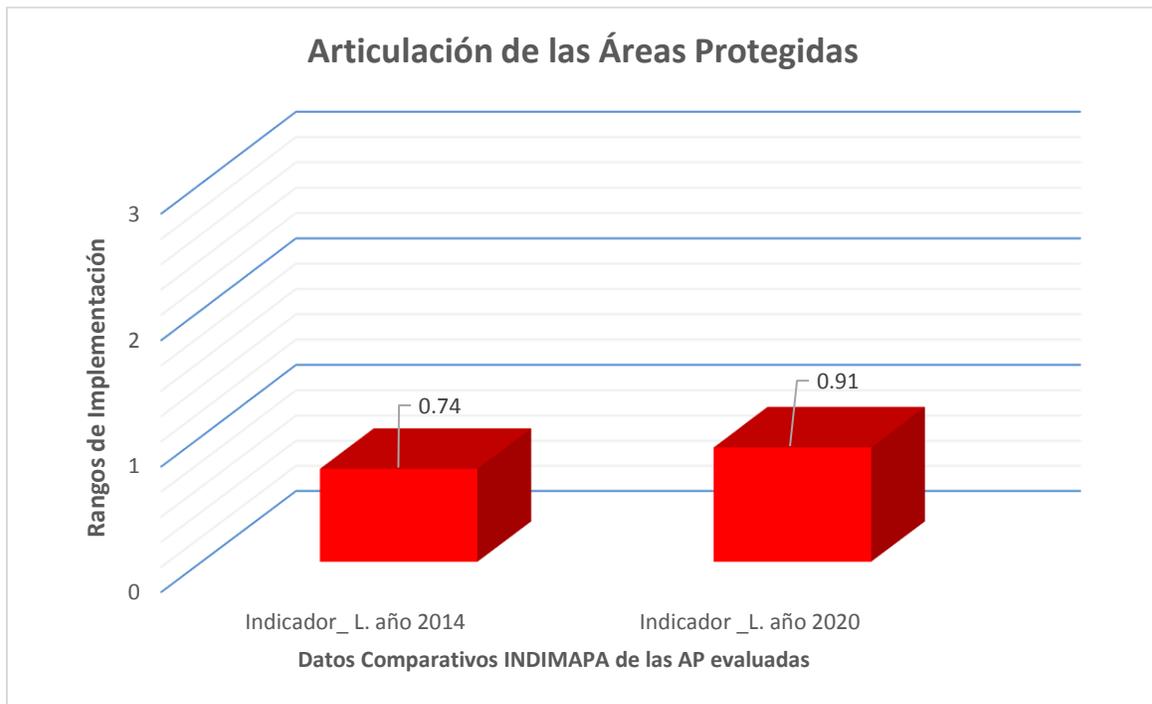
En el indicador de manejo de comunidades tradicionales y/o locales para el año el 2014, se obtuvo un valor de implementación de 0.97, con un nivel de gestión bajo y en el año 2020 se obtuvo un valor 1.15 nivel de gestión medio, con un cambio de 0.18, sin embargo es necesario fortalecer este indicador, ya que las comunidades que viven en las AP y sus medios de vida dependen directamente de los recursos naturales, sus acciones influyen de manera directa en la conservación de la biodiversidad y sus ecosistemas, por eso es necesario considerar su participación en la toma de decisiones, en la planificación y ejecución de las actividades de manejo de las áreas protegidas.

Ilustración 11 Gráfico Uso público en las áreas protegidas



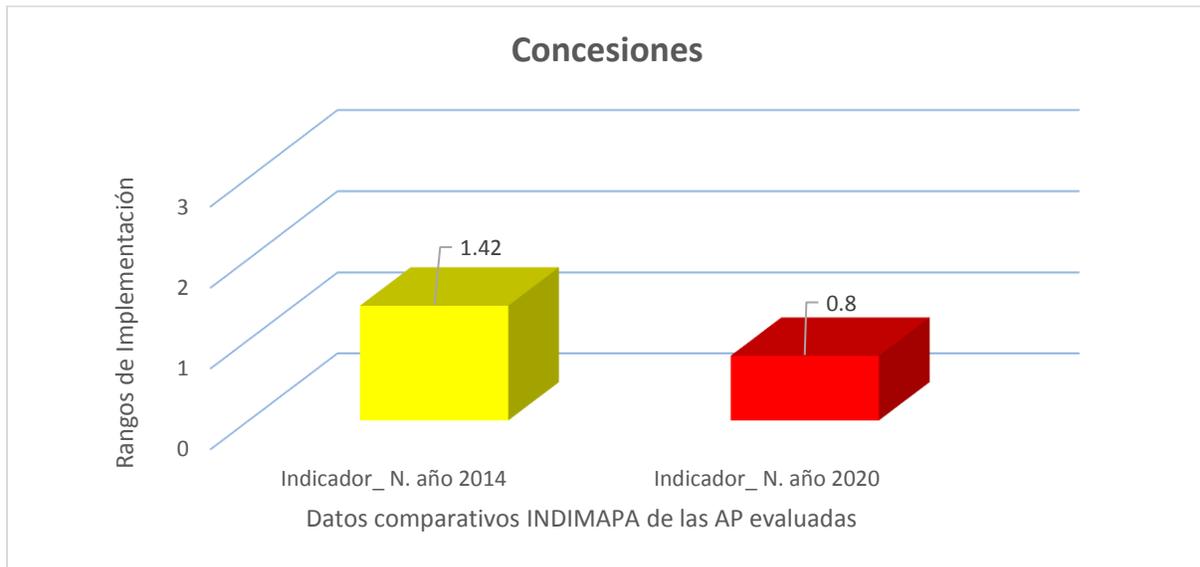
En el indicador de uso público en el año 2014, se obtuvo un nivel de gestión bajo con un valor de implementación de 0.74 y en el año 2020 se obtuvo un nivel de gestión medio, con un valor de implementación de 1.57; observándose un cambio positivo de 0.83. Este indicador ha tenido un avance significativo ya que se ha mejorado la infraestructura destinada al ecoturismo y educación ambiental. Sin embargo en el aprovechamiento del uso público (algunas AP no cuenta con planes de uso público) y personal de apoyo, es necesario fortalecer este indicador, ya que la sostenibilidad financiera es importante para las AP y fortalece la educación ambiental.

Ilustración 12 Articulación en las áreas protegidas



En el indicador de Articulación en las AP en ambos años 2014 y 2020 se obtuvo un nivel de gestión bajo con un valor de implementación de 0.74 y 0.91, con un cambio positivo de 0.17. Sin embargo, se mantuvo en un nivel de gestión bajo. Este indicador ha tenido poco avance en su medición, lo cual demuestra que la articulación entre los actores gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil, academia, etc., no ha sido efectivo, lo cual debilita las medidas de conservación, manejo y protección que debe de implementar cada organización desde el ámbito de su competencia.

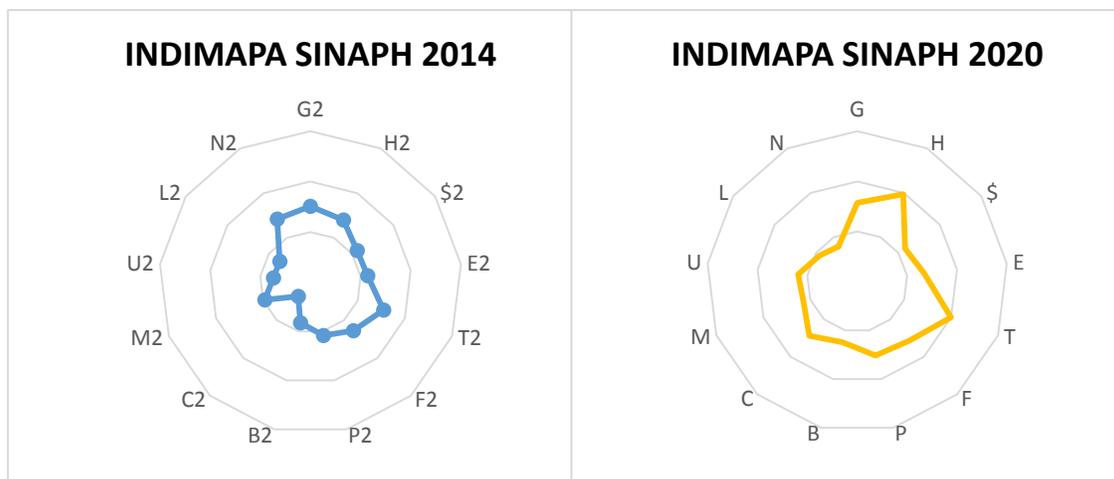
Ilustración 13 Gráfico concesiones en áreas protegidas



Para el indicador concesiones se obtuvo un valor implementación de 1.42 (nivel de gestión medio) para el año 2014 y en el año 2020 un nivel de gestión bajo con un valor de implementación de 0.80, con un cambio negativo -0.62. Unas de las principales debilidades de este indicador son la existencia o deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los impactos positivos y negativos del aprovechamiento de las concesiones.

Mediante el uso de los indicadores de gestión, se realizó una serie de gráficos de los valores obtenidos en el INDIMAPA aplicado en los años 2014 y 2020, con el objetivo de medir la simetría de la gestión de las AP, que son parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), cuya comparación se muestran a continuación.

Ilustración 14 Gráficos comparativos para medir la simetría de la gestión en las áreas protegidas evaluadas



Como se observa en el gráfico anterior, existen avances significativos en el indicador de recursos humanos, consolidación territorial y uso público, sin embargo, hay indicadores que se han mantenido o los avances han sido mínimos, como ser recursos financieros, monitoreo biológico y planes de gestión y otros con evoluciones negativas cómo es el caso de concesiones.

De las 70 áreas protegidas evaluadas en año 2020, 57 de ellas coincidieron en ser las mismas que se evaluaron en el año 2014. Ver Anexo N° 4.

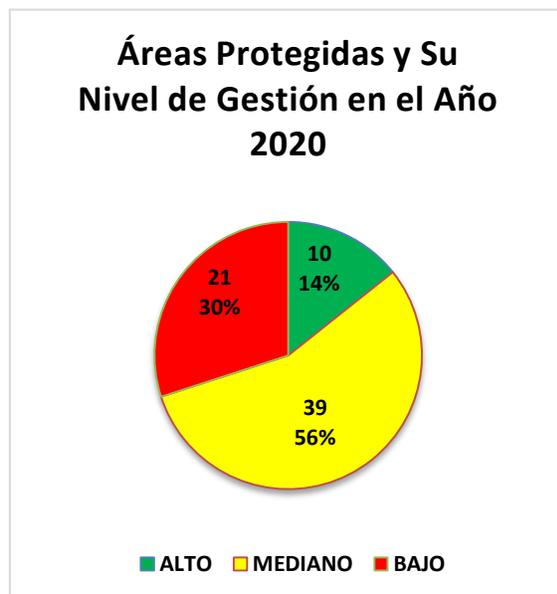
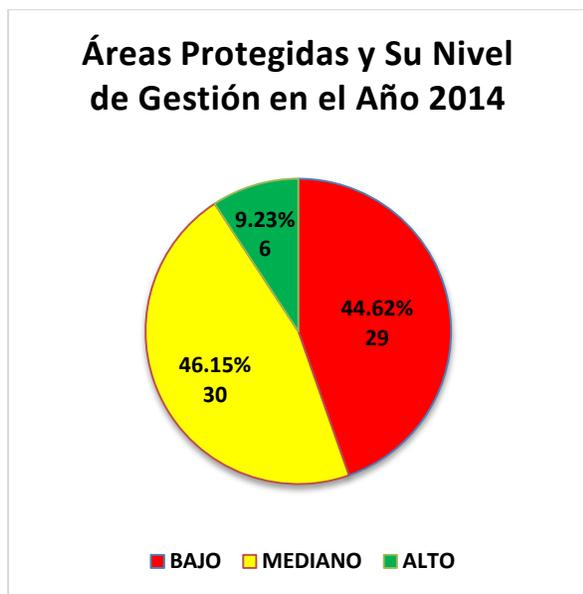
Asimismo cada área protegida fue calificada de manera individual mediante los indicadores de gestión; encontrándose lo siguiente:

Nivel de gestión	Resultados AP evaluadas 2014		Resultados AP evaluadas 2020		Diferencia porcentual
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	
Alto	6	9.23%	10	14.28%	5.05%
Medio	30	46.15%	39	55.72%	9.57%
Bajo	29	44.62%	21	30.00%	14.62%
Total	65	100.00%	70	100.00%	

Fuente: elaborado por el equipo de auditoría.

A continuación, se presentan los gráficos comparativos de los datos totales de los INDIMAPAS aplicados en los años 2014 y 2020, respectivamente:

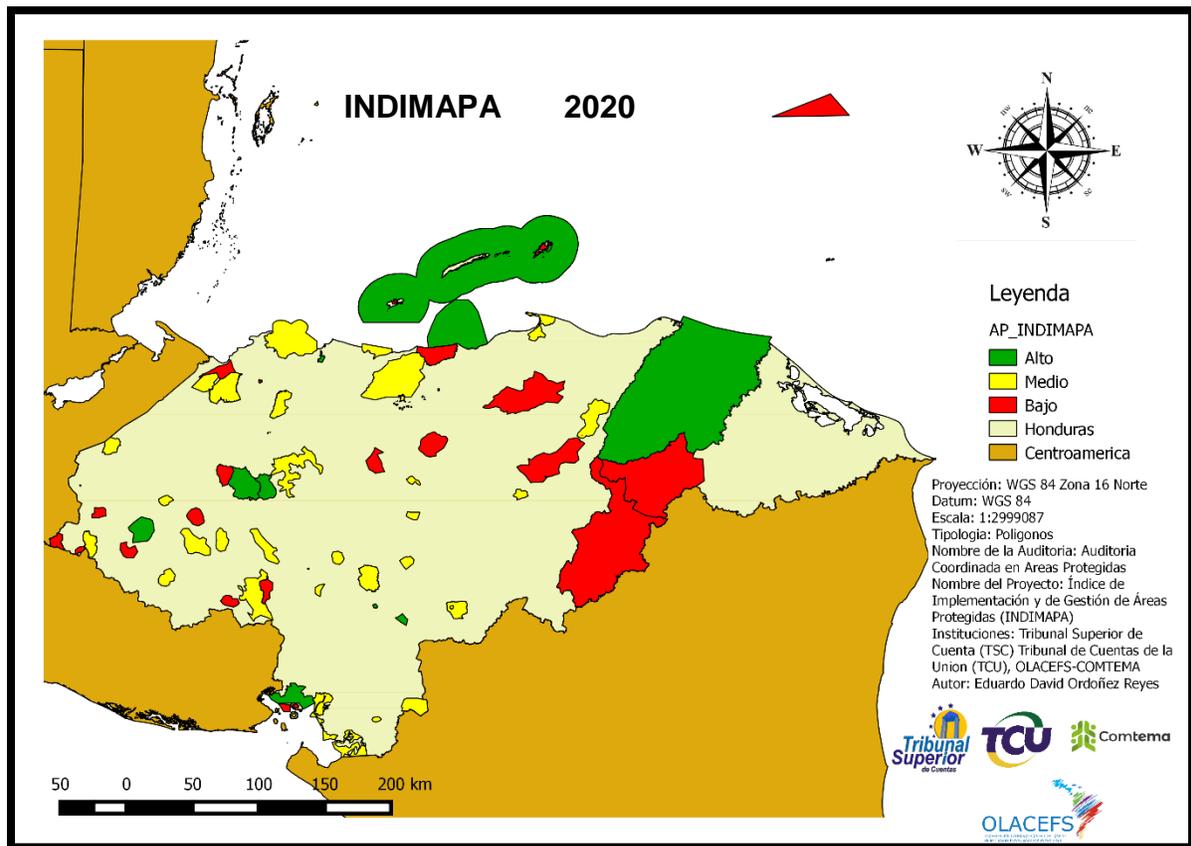
Ilustración 15 Gráficos comparativos de gestión de las AP, de los datos del INDIMAPA aplicados en los años 2014 y 2020.



Como se muestra en el gráfico anterior, al comparar los resultados de las AP evaluadas con el INDIMAPA del 2014 con el INDIMAPA 2020, se concluye que hubo una pequeña mejora en la gestión de las AP, ya que en los resultados del año 2020 reflejan que existe más 50% de AP que se encuentran en un nivel de gestión medio, contrario a los resultados del 2014, que el nivel de gestión medio eran menos del 50%, también se redujo el número de AP con nivel de gestión bajo y las áreas protegidas con un nivel alto fue del 14% comparado con el 2014 que fue de un 9.23%.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos de la implementación del INDIMAPA para las AP evaluadas en el año 2020, imagen ilustración N° 16.

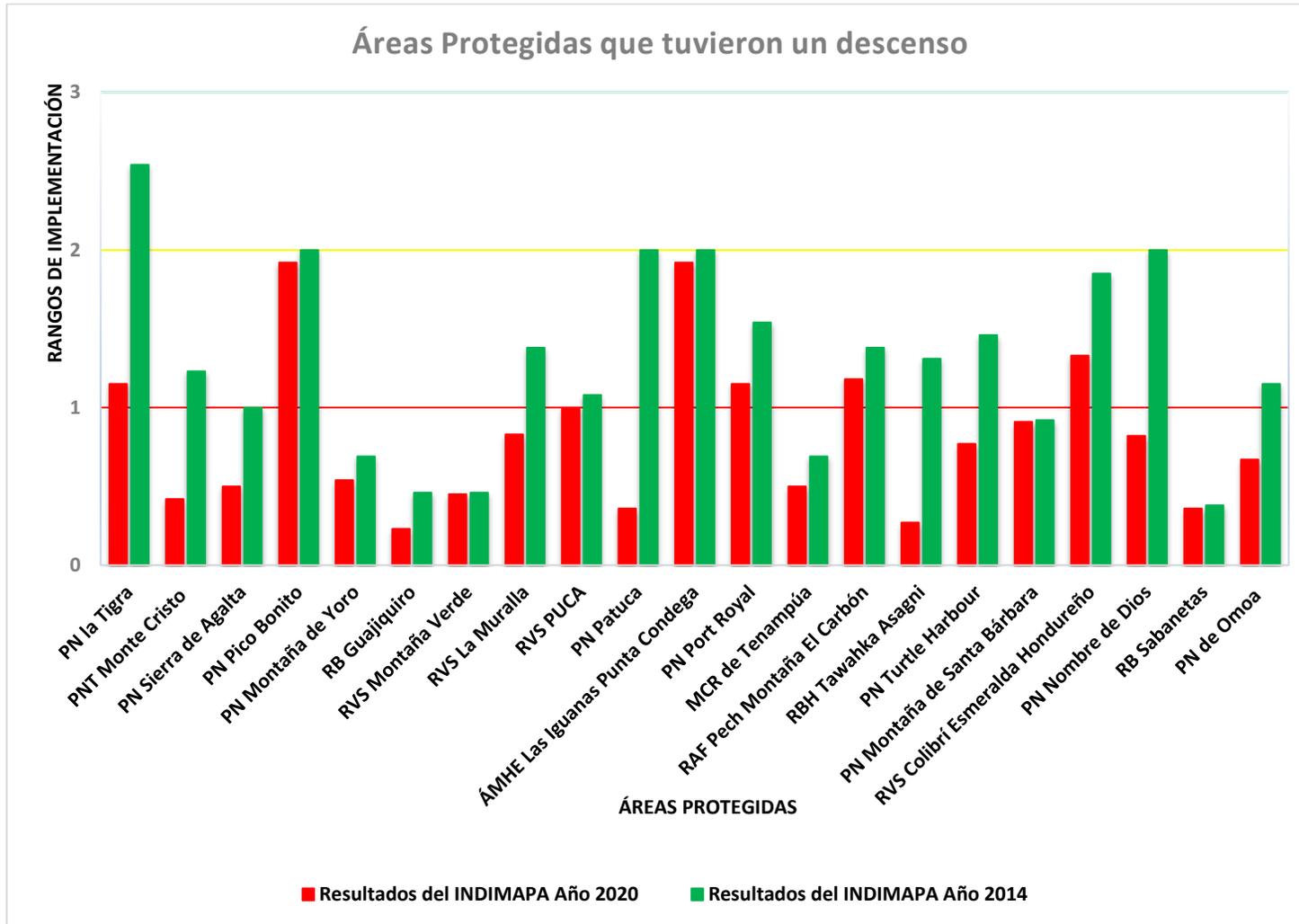
Ilustración 16: Mapa con la ubicación de las áreas protegidas evaluadas con el INDIMAPA 2020



Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor.

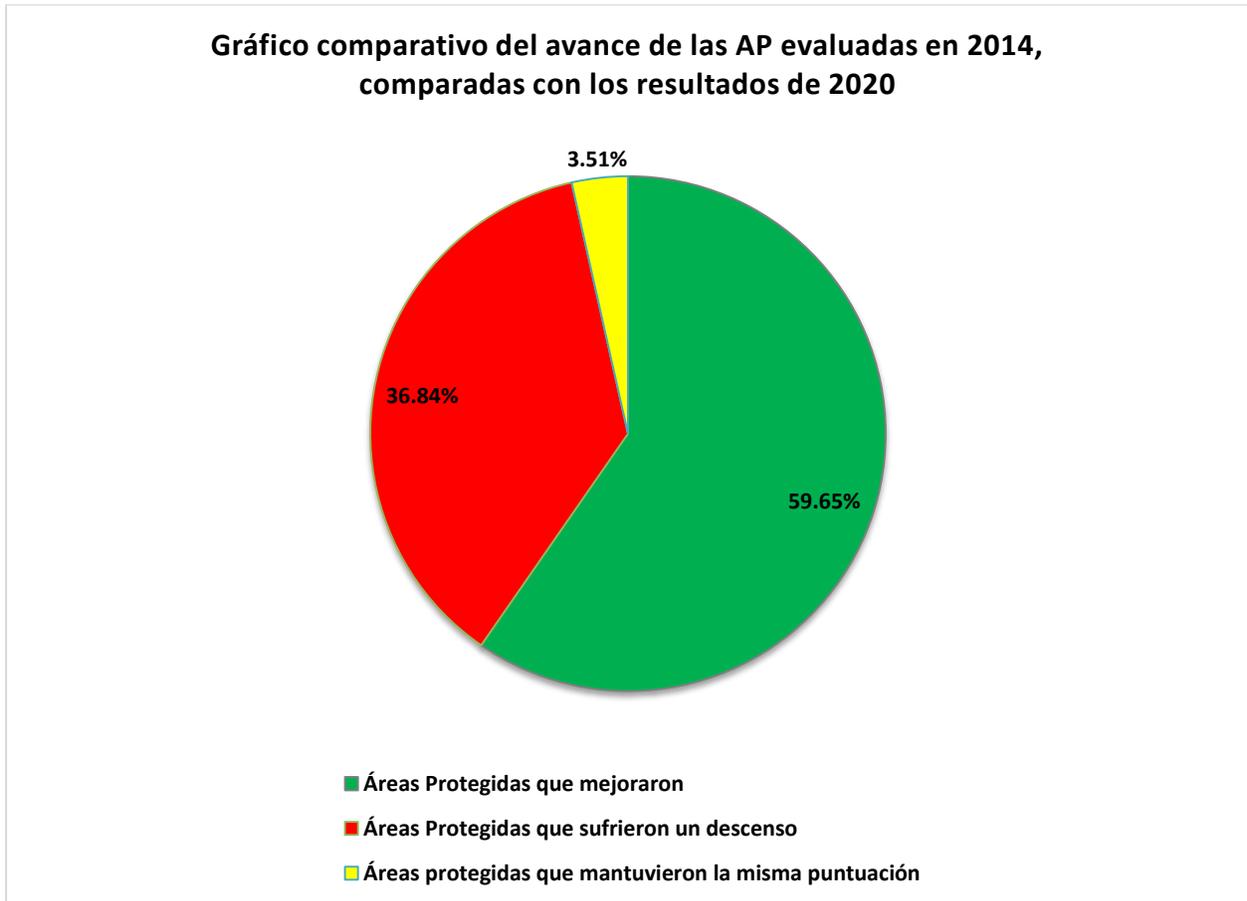
Al comparar los datos reflejados en el INDIMAPA 2014 con el INDIMAPA 2020, se identificó las áreas protegidas que tuvieron un descenso en su nivel de gestión, como se puede observar en el gráfico de la ilustración N° 17:

Ilustración 17 Gráfico de áreas protegidas que obtuvieron un descenso, al comparar los resultados del INDIMAPA de 2014, con el del año 2020



En el gráfico anterior muestra aquellas áreas protegidas que tuvieron un descenso, siendo un total de 21 AP.

Ilustración 18 Gráfico comparativo del avance en la gestión de las áreas protegidas evaluadas en el año 2014 con las evaluadas en el año 2020



En este gráfico se muestra que las 57 áreas protegidas evaluadas en ambos años 2014 y 2020, han sufrido variaciones en sus valores de gestión; El 59.65 % AP han mejorado su gestión, un 36.84% han tenido un descenso y el 3.51% han mantenido su nivel de gestión.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Las deficiencias que se encontraron relacionadas con Control Interno, están contempladas en los hallazgos planteados en el capítulo IV de este informe, debido a que existe normativa legal para los mismos, reforzándolos con criterios de las Normas Generales de Control Interno (NOGECI).

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA PÚBLICA

1. LOS MECANISMOS O INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL EXISTENTES, ENTRE LA POLÍTICA PÚBLICA DE AP Y LAS OTRAS POLÍTICAS VINCULANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS 14 Y 15 NO SON EFECTIVOS

Al realizar las investigaciones mediante consultas a la SCGG sobre los mecanismo o instrumento de coordinación y articulación intersectorial entre las políticas públicas de AP y las otra políticas vinculantes para el cumplimiento de los ODS 14 y 15, se manifestó que *el mal diseño de las políticas públicas y la falta de presupuesto, imposibilitan cumplir con esta responsabilidad*, verificándose que dichos mecanismos o instrumentos de coordinación y articulación intersectorial entre las política antes mencionada para el cumplimiento de los ODS 14 y 15 no son efectivos. Recalcando que a partir de la adopción de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno (SCGG), por delegación del Presidente de la República es en el punto focal para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la Agenda 2030, y considerando que los mecanismos e instrumentos de coordinación y articulación son una herramienta básica para obtener mejores resultados en los procesos, resultados, tareas de adaptación, supervisión y para evaluar la articulación entre las políticas públicas de áreas protegidas y las otras políticas vinculantes para el cumplimiento de los ODS 14 y 15.

Incumpliendo con lo establecido en:

- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): Objetivos de Desarrollo Sostenible, numeral 17.13 y Medios de Implementación, numeral 55.
- Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2018 Artículos 1 incisos b, c, d, f, j; Artículos 2, 3, 5 incisos c y d;
- Agenda Nacional de los ODS 2030, numeral 3.2.3 Coordinación entre Actores para la Gestión de la Información.
- Meta 17.14 /ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1820-2020-TSC, se solicitó al, Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno (SCGG), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. CCG-1151 de fecha 21 de diciembre del año 2020, en el numeral 1, lo siguiente:

“No es desconocido que uno de los limitantes para la formulación, ejecución y monitoreo eficiente de las políticas públicas intersectoriales o vinculantes, es la coordinación y articulación de estos esfuerzos, sin embargo, en el caso de las políticas de áreas protegidas, las mismas si están dotadas de mecanismos de coordinación, por consiguiente, la pregunta del TSC debe ser directa a las instituciones responsables, de porque no se cumplen tales mecanismos. Como ejemplo de la existencia de estos mecanismos de coordinación para la ejecución de políticas públicas, se adjunta una matriz de dos políticas en áreas protegidas. No obstante, si bien la SCGG-DPME, tiene la función de evaluar políticas públicas, pero el número de estas, su mal diseño y la falta de presupuesto, imposibilitan cumplir con esta responsabilidad, perdiendo la posibilidad de saber si una política resuelve o no el problema para el cual fue creado.”

Comentario del Auditor

Según Artículo No. 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2018 indica que la Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno (SCGG), se constituye en el punto focal institucional de la Agenda nacional 2030 de ODS (AN-ODS); la SCGG es la que coordina el Comité Técnico para el Desarrollo Sostenible, (CT-DS) este tiene entre sus funciones mejorar al marco legal y políticas públicas que contribuyan al logro de los ODS; analizando la respuesta brindada por la SCGG en solicitud de causa ellos indican que tienen la función de evaluar políticas públicas, pero el número de estas, su mal diseño y la falta de presupuesto, imposibilitan cumplir con esta responsabilidad.

Al no contar con los mecanismos o instrumentos de coordinación y articulación intersectorial entre la política pública de AP y las otras políticas vinculantes dificulta medir el nivel de cumplimiento de los ODS 14 y 15, se desarrolla acciones aisladas y las actividades de monitoreo no serán eficientes.

Recomendación N°1

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, a través de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS):

Promover con las instituciones encargadas de ejecutar las políticas públicas de AP, mecanismos e instrumentos de coordinación y articulación intersectorial entre la política pública de AP y las otras políticas vinculantes para el cumplimiento de los ODS 14 y 15. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N°2

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, a través de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS):

Promover ante el Comité Técnico para el Desarrollo Sostenible de la agenda 2030, que se solicite a las instituciones encargadas de ejecutar las políticas públicas de AP y Biodiversidad la incorporación de mecanismos e instrumentos de coordinación y articulación intersectorial entre la política pública de AP y las demás políticas vinculantes para el cumplimiento de los ODS. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO SE CUENTA CON MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD, RELACIONADAS CON LOS ODS 14 Y 15

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) es el punto focal de la Agenda 2030 para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de los ODS y liderar todas aquellas acciones de coordinación para el cumplimiento del mismo; al realizar el análisis sobre los mecanismos de monitoreo de los ODS, se constató que la SCGG no cuenta con mecanismos de monitoreo y evaluación del impacto de la política pública de áreas protegidas y biodiversidad, relacionadas con los ODS 14 y 15, al consultarles sobre las acciones antes mencionadas, mediante Oficio No. 0212-2020-GASEIPRA-TSC-DERNAC, el cual fue contestado mediante Oficio No. CGG-735-2020 lo siguiente: *“Como parte del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SPGR), se está diseñando un Módulo de lo que será el Repositorio de Políticas Públicas. A la fecha se cuenta con una actualización de las Directrices para la Formulación y Aprobación de Políticas Públicas, a cargo de la Dirección de Planificación, la cual establece como requerimiento para la aprobación de una Política Pública, la elaboración del Plan de Acción respectivo, a fin de permitir el seguimiento correspondiente de la Política y, por consiguiente, asegurar su cumplimiento”.*

Incumpliendo con lo establecido en:

- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): medios de implementación, numerales 47, 72, 74 incisos b.
- Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2018 Artículos 1 incisos b, c, d, f, j; Artículos 3, 5 incisos d y Artículo 6.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI VII-02 Evaluación del Desempeño Institucional.

Mediante Oficio Presidencia N° 1820-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno (SCGG), la causa de lo señalado anteriormente, quién respondió mediante Oficio No. CCG-

1151 de fecha 21 de diciembre del año 2020, en el numeral 2, lo siguiente:

“La AN-ODS establece Metas e Indicadores para los ODS 14 y 15 pero la producción y carga de la data en la plataforma de la AN-ODS de la DPME de la SCGG, para su seguimiento y monitoreo, es competencia exclusiva de las instituciones responsables de la política, que, en el caso de áreas protegidas y ambientales, es ICF y MiAmbiente+. La SCGG-DPME le corresponde procesar y analizar esta información para la toma de decisiones a nivel de la CN-ODS y para efectos de elaborar los informes de país sobre los avances de las metas y el comportamiento de los indicadores. En consonancia con lo anterior, la DPME, ha diseñado a partir del presente año, el Repositorio de Políticas Públicas en el SGPR, en el cual se podrá registrar información referente al avance de las políticas publica, que tal Como se señala, servirá para que las instituciones responsables de la implementación de las políticas puedan llevar a cabo los procesos de monitoreo y evaluación de desempeño de las mismas. Aquí el enlace para consulta del Repositorio de Políticas Públicas de la DPME: <https://sgpr.gob.hn/SGPR.Admin2019/Repositorio/Main>.

Por igual y siempre a nivel estratégico, y en relación a la Agenda Nacional ODS 2030 de Honduras, se cuenta con la información cargada por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente) y del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) en la Plataforma de Monitoreo de la Agenda Nacional ODS 2030 de Honduras y que corresponde a los indicadores priorizados por ambas instituciones en relación a los ODS 14 Y 15.

Comentario del Auditor:

Mediante oficio No 0212-2020-GASEIPRA-TSC-DERNAC de fecha de 13 de agosto del año 2020 se solicitó el llenado de un cuestionario, el cual respondieron en fecha de 21 de agosto en la pregunta 3 que no se cuenta con mecanismo de monitoreo y evaluación de la política pública en AP, detallándose de la siguiente forma: *“Como parte del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SPGR), se está diseñando un Módulo de lo que será el Repositorio de Políticas Públicas. A la fecha se cuenta con una actualización de las Directrices para la Formulación y Aprobación de Políticas Públicas, a cargo de la Dirección de Planificación, la cual establece como requerimiento para la aprobación de una Política Pública, la elaboración del Plan de Acción respectivo, a fin de permitir el seguimiento correspondiente de la Política y, por consiguiente, asegurar su cumplimiento”.*

Como se mencionó con anterioridad en la fecha que se realizó la consulta y en el período auditado, no se contaba con este mecanismo de monitoreo y evaluación, por tal razón se debe de dar sostenibilidad y seguimiento a dicha herramienta.

Al no contar con mecanismos de monitoreo y evaluación de desempeño de la política pública de AP, dificulta el análisis de resultados, metas, indicadores y la evolución de la gestión pública sobre el tema. Asimismo no se podría medir que tan eficiente, eficaz y efectiva es la política diseñada en subsanar la necesidad

pública que se está atendiendo.

Recomendación N°3

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, a través de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS):

Promover entre los actores involucrados (ICF y MIAMBIENTE+, entre otros), las acciones necesarias para establecer los mecanismos de monitoreo y evaluación de desempeño de la política pública de AP, asimismo poner en práctica los mecanismos de monitoreo y evaluación de desempeño de la política pública (Repositorio de Políticas Públicas de la DPME). Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. NO DISPONEN DE UNA BASE DE DATOS QUE PERMITA EL ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE AP Y DE LOS ODS 14 Y 15

Conforme la investigación realizada se constató que la SCGG no tiene una base de datos que facilite el análisis del desempeño de la política pública de AP y de los ODS, específicamente los 14 y 15, en vista que al realizar las consultas a la SCGG, ésta nos contestó mediante Oficio No. CGG-735-2020 lo siguiente *“La institución rectora de la Política Pública (PP) es la responsable de realizar el análisis de desempeño de la misma. A la fecha, y con el **propósito de apoyar a las instituciones rectoras en este proceso y asegurar la consecución de objetivos de interés nacional, el SPGR está en proceso de contar con un Repositorio de Políticas Públicas, dado que no todas las PP cuentan con un Plan de Acción. Ante la falta de estandarización del contenido de una PP, la DPEPPI ha actualizado las directrices para la formulación de las PPs, lo cual permitirá a la DPME dar el seguimiento correspondiente**”*. Es importante considerar que una base de datos del actuar gubernamental, es importante ya que permite tener información **coherente** y fiable, lo que ayuda a evitar datos que sean repetitivos, también nos ayuda tener un registro de la tendencia de la información y la fidelidad de los datos.

Incumpliendo con lo establecido en:

- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): Medios de implementación, numerales 48, Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, 57.
- Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2018 Artículos 1 incisos b, c, d, f, j; Artículos 3, 5 incisos d y Artículo 6.
- Agenda Nacional de los ODS-2030, numeral 5.3. Sistema de monitoreo y evaluación de la Agenda 2030.
- Marco Rector de Control Interno de los Servicios Públicos, TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información.

Mediante Oficio Presidencia N° 1820-2020-TSC, se solicitó al, Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno (SCGG), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. CCG-1151 de fecha 21 de diciembre del año 2020, en el numeral 2, lo siguiente:

“En vista que los procesos de monitoreo y evaluación de desempeño de las políticas, corresponden de manera directa a las instituciones rectoras responsables de la implementación, son las mismas las que deben desarrollar sus sistemas de información, a efecto de construir las bases de datos que sean requeridas para los procesos señalados”.

Comentario del Auditor:

En el PCM-064-2018 Artículos 1 incisos d establece que la Comisión Nacional de los ODS, el cual preside SCGG, Impulsará la elaboración de instrumentos técnicos que faciliten la vinculación, implementación y la evaluación de la Agenda 2030, por tal razón se debe de promover todo aquel medio que facilite y contribuya al logro de las metas nacionales de los ODS; también en el oficio No 0212-2020-GASEIPRA-TSC-DERNAC de fecha de 13 de agosto del año 2020, se solicitó a la SCGG el llenado de un cuestionario, el cual respondieron en fecha de 21 de agosto en la pregunta 5 *no se cuenta con una base de datos evaluación del desempeño de la política públicas en AP*, detallándose de la siguiente forma: *“La institución rectora de la Política Pública (PP) es la responsable de realizar el análisis de desempeño de la misma. A la fecha, y con el **propósito de apoyar a las instituciones rectoras en este proceso y asegurar la consecución de objetivos de interés nacional, el SPGR está en proceso de contar con un Repositorio de Políticas Públicas**, dado que no todas las PP cuentan con un Plan de Acción. Ante la falta de estandarización del contenido de una PP, la DPEPPI ha actualizado las directrices para la formulación de las PPs, lo cual permitirá a la DPME dar el seguimiento correspondiente”*

Como se mencionó con anterioridad, en la fecha que se realizó la consulta y en el período auditado, no se contaba con este instrumento técnico (Repositorio de Políticas Públicas), por tal razón se debe de dar sostenibilidad y seguimiento a dicha herramienta.

Al no contar con una base de datos que permita el análisis de desempeño de la política pública de AP, de los ODS 14 y 15, afecta la toma de decisiones, dificulta tener datos uniformes, fiables y transparentes y lo que causaría obstáculos en la medición, seguimiento y evaluación de las metas nacionales en la agenda 2030.

Recomendación N° 4

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, a través de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS):

Diseñar una base de datos que permitan el análisis de desempeño de la política pública de AP y de los ODS 14 y 15. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 5

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, a través de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS):

Establecer un plan de sostenibilidad a la base de datos para que permanezca actualizada a lo largo del tiempo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

4. NO SE HAN ESTABLECIDO DE MANERA FORMAL PROCESOS Y FLUJOS DE INFORMACIÓN PARA LA MEDICIÓN DE INDICADORES CONTENIDOS EN LOS ODS 14 y 15

Desde la perspectiva del enfoque integrado de gobierno se verificó, que no se tiene definido los procesos y flujos de información para medir los indicadores de los ODS 14 y 15 y no se tiene claridad sobre los mecanismos que permitan el flujo de información para la medición y seguimiento de las metas nacionales.

Para la mejora del desempeño público y así alcanzar las metas nacionales de los ODS de la agenda 2030, es necesario que el abordaje de este tema se realice de manera intersectorial, donde cada uno de los actores involucrados desde las perspectivas de sus competencias institucionales, contribuya a este compromiso internacional. Para alcanzar estas metas es necesario que los gobiernos trabajen desde un enfoque integrado de gobierno según el documento de la **INTOSAI Modelo de Auditoría de ODS de la IDI (ISAM)** detalla “...como un enfoque que traslada el énfasis del desempeño gubernamental hacia los resultados que el Gobierno busque lograr para abordar una problemática o desafío social, en lugar de centrarse en las operaciones de un programa o agencia”.

Incumpliendo lo establecido en:

- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): Medios de implementación, numerales 45, 47, 57 y 74 inciso f.
- Meta 17.14 /ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

- Meta 17.17 /ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- Decreto Ejecutivo PCM-064-2018 Artículos 1 incisos b, c, d, f, j; Artículos 3, 5 incisos c y d y Artículo 6.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia N° 1820-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno (SCGG), la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. SCGG-1151-2020 de fecha 21 de diciembre del año 2020, en el numeral 5, lo siguiente:

“Tal como se señala, los procesos relacionados al monitoreo y evaluación de las políticas públicas, es una responsabilidad directa de las instituciones responsables de la implementación de las mismas, compete a ellas en este sentido, desarrollar los respectivos procesos y flujos de información de información, que permita el desarrollo de los procesos señalados, en vista que los mismos, dependen de los sistemas de información que cada institución maneja para el respectivo monitoreo de los indicadores relacionados a cada política.”

Al no estar claramente definidos los mecanismos que faciliten los procesos y flujos de información entre los actores involucrados para la medición y seguimiento de las metas ODS 14 y 15, dificulta contar con la información de los actores claves que coadyuve a la medición de estos indicadores, lo cual podría sesgar el avance de los ODS para poder alcanzar los resultados.

Recomendación N° 6

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, a través de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS):

Promover entre los actores involucrados (ICF y MIAMBIENTE+) las acciones necesarias para la definición de mecanismos de articulación que faciliten los procesos y flujos de información, para el seguimiento y medición de los ODS 14 y 15. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 7

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, a través de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS):

Una vez definida la instancia o el mecanismo de coordinación, dar seguimiento al plan de trabajo establecido entre los actores involucrados (MIAMBIENTE+ e ICF) para el seguimiento y medición de los ODS 14 y 15. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

5. EXISTEN OBSTÁCULOS Y/O DIFICULTADES EN LOS PROCESOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA QUE INCLUYE LOS ODS 14 Y 15

De acuerdo al análisis e investigación realizada en la SCGG, se constató que existen obstáculos y/o dificultades en los procesos de monitoreo y evaluación de la política pública que incluye los ODS 14 y 15. Para la evaluación, monitoreo y seguimiento de los ODS de la agenda 2030, es necesario que los organismos responsables de la ejecución de la política nacional, en este caso la política de AP, cuenten con sistemas de información de datos robusta, alimentados con la estadística nacional, que permite verificar la evolución y avance de la implementación de las metas priorizadas. Algunos de los principales obstáculos son:

- Falta de recursos financieros y económicos que ayuden a la evaluación y monitoreo de los ODS.
- Ausencia de mecanismos de coordinación, que vinculen el actuar institucional de una manera transversal entre los actores gubernamentales del sector, que permitan el flujo de información entre interesados.
- Otro factor que afecta la evaluación y monitoreo de los ODS es no contar con datos renovados y fiables, ya que a nivel de gestión de datos y estadísticas, existen vacíos, información desactualizadas
- Escases de recursos humanos con la capacidad técnica para su obtención de datos fiable.

Incumpliendo lo establecido en:

- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): Seguimiento y examen, 47 y 48, 74 incisos b y c.
- Meta 17.14 /ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- Meta 17.17 /ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2018 Artículos 1 incisos b y f; Artículos 2 y 5 incisos b, c y d.

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI VII-01 Monitoreo del Control.

Mediante Oficio Presidencia N° 1820-2020-TSC, se solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, la causa de lo señalado anteriormente, a lo que respondió mediante Oficio No. SCGG-1151-2020 de fecha 21 de diciembre del año 2020, en el numeral 6, lo siguiente:

“En términos generales y no de manera específica a los ODS señalados, los procesos de monitoreo y evaluación de las políticas públicas, tienen como limitantes la carencia de información respecto al avance de los objetivos, metas e indicadores que se definan en las mismas, de igual manera, limitaciones en materia de definición de indicadores apropiados los cuales son responsabilidad de las instituciones rectoras a cargo de la implementación de las políticas, por otra parte, en la mayoría de los casos, las políticas carecen d planes de implementación los cuales de manera reciente, se han definido a nivel de lineamientos por parte de la DPPI. A efecto de apoyar los procesos de monitoreo y evaluación de políticas, la SCGG a través de la DPME, ha desarrollado el Repositorio de Políticas Públicas, que servirá a dichas instituciones rectoras para llevar a cabo los procesos de monitoreo y evaluación de desempeño de las políticas que son de competencia. Así mismo y, tal como se detallaba con anterioridad en la respuesta a la pregunta #2, se cuenta con la plataforma de Monitoreo de la Agenda Nacional ODS 2030 la cual tiene hasta el momento la información de la Metas y Datos observados para los indicadores priorizados de los ODS14(3 indicadores) y ODS 15 (5 indicadores).

Al existir obstáculos y/o dificultades en el monitoreo y seguimiento de los ODS 14 y 15, no permite verificar el avance del cumplimiento de las metas nacionales de la agenda 2030; o los datos obtenidos no son los suficientemente confiable lo que no permite la transparencia necesaria en el alcance que han tenidos las acciones nacionales para el cumplimiento de las metas ODS.”.

Al existir obstáculos y/o dificultades en el monitoreo y seguimiento de los ODS 14 y 15, no permite verificar el avance del cumplimiento de las metas nacionales de la agenda 2030; o los datos obtenidos no son los suficientemente confiable lo que no permite la transparencia necesaria en el alcance que han tenidos las acciones nacionales para el cumplimiento de las metas ODS.

Recomendación N° 8

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, a través de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS):

Promover ante los actores involucrados la creación de capacidades para el análisis, manejo y gestión de datos estadísticos relacionados con los ODS 14 y 15. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 9

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno, a través de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS):

Promover antes los actores institucionales incluyendo los gabinetes sectoriales, la movilización de recursos para el monitoreo y seguimientos de los indicadores de los ODS 14 y 15. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

6. DESALINEACIONES ENCONTRADAS ENTRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ÁREAS PROTEGIDAS Y LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO

En la investigación y análisis realizado sobre las políticas públicas relacionadas con las áreas protegidas como el plan estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ley forestal áreas protegidas y vida silvestre, La Estrategia Nacional de Biodiversidad, Agenda Ambiental de Honduras, Ley de Ordenamiento territorial y la política de desarrollo como la ley de incentivos a la cafcultura y al cacao, entre otras, se identificó que existen desalineaciones entre las políticas públicas de las áreas protegidas y estas políticas de desarrollo (ley de incentivos a la cafcultura y al cacao), existiendo traslapes, lagunas, contradicciones o superposiciones entre estas, ya que no se enfocan en las dimensiones del desarrollo sostenible, representando una amenaza que vulneran aquellas zonas que por su fragilidad y su riqueza natural se ha promovido su conservación a largo plazo.

Para el análisis de las políticas antes mencionadas se aplicó una herramienta conocida como matriz de análisis **FSDL**, que consiste en analizar las fragmentaciones, superposiciones, duplicidades y lagunas entre las políticas públicas, además permite identificar los efectos negativos o positivos, reales o potenciales de las mismas. Esta herramienta fue adaptada por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU) a partir de la guía de evaluación y gestión de la fragmentación, superposición y duplicidad de la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) de los Estados Unidos de América (U.S. GAO), siendo utilizada en diferentes auditorías coordinadas realizadas por la COMTEMA/OLACEFS.

En el siguiente cuadro se detallan las desalineaciones de las políticas:

N°	Tipo de desalineación	Política desalineada	Descripción de la desalineación
1	Laguna de la ley de protección a la actividad cafcultora y estrategia nacional de biodiversidad.	Estrategia Nacional de Biodiversidad. Y la Ley de protección a la actividad cafcultora	Existe una laguna debido a las acciones que incentivan este tipo de actividad las cuales pueden volverse una amenaza para la biodiversidad presente en aquellas bosques nublados o bosques nubosos, sitios que son los más aptos para las

N°	Tipo de desalineación	Política desalineada	Descripción de la desalineación
			actividades caficultora (Cambio de uso del suelo).
2	Laguna de la ley de protección a la actividad caficultora y cacaofera y el plan estratégico del SINAPH.	Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras. Y la ley de la protección a la actividad caficultora	Existe una laguna ya que las tierras que son las dedicadas para la caficultura, no son expropiables, cualquiera que fuera su ubicación, medida, vocación o su condición de tierras nacionales, ejidales o de propiedad privada, por lo tanto se puede contemplar las Áreas Protegidas.
3	Laguna-Reformas a la Ley de Cacao y Caficultura y Estrategia Nacional de Biodiversidad.	Estrategia Nacional de Biodiversidad y Reformas a la Ley de Cacao y Caficultura	Existe una laguna en cuanto a la creación y reformas de leyes que buscan incentivar la producción de cacao y café en tierras que están bajo protección o manejo, por lo cual se genera conflicto de intereses que pone en riesgo el bienestar de toda la biodiversidad presente en estas áreas, así como también los servicios ecosistémicos que estas brindan.
4	Lagunas-Reformas a la Ley de Cacao y Caficultura y Plan estratégico del SINAPH	Plan estratégico del SINAPH y las reformas a la ley del Cacao y la Caficultura	Existe una laguna en cuanto a la creación y reformas de leyes que buscan incentivar la producción de cacao y café en tierras que están bajo protección o manejo, por lo cual se genera conflicto de intereses que pone en riesgo el bienestar de toda la biodiversidad presente en estas áreas, así como también el cambio de uso de suelo.
5	Laguna entre la Ley de Ordenamiento Territorial (LOT) y la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Y Ley de Ordenamiento Territorial	Existe laguna debido en que la Ley de Ordenamiento Territorial no incluyó al ICF para formar parte del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial (CONOT) y al Comité Ejecutivo de Ordenamiento Territorial, (CEOT); siendo el ICF la institución responsable de formular y ejecutar la política nacional en Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, y del ordenamiento territorial de las áreas forestales.
6	Superposición en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto No. 98-2007 y la Ley de Ordenamiento Territorial, Decreto No. 180-2003	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto No. 98-2007 y Ley de Ordenamiento Territorial	Existe una superposición ya que la ley forestal prohíbe el cambio del uso del suelo en estas zonas y lo tipifica como un delito, y la ley de ordenamiento territorial de manera general establece la prioridad sobre conflicto de tenencia de tierra sin definir en qué condiciones se puede dar el mismo. Esto representa una amenaza para la integridad ecológica en áreas

N°	Tipo de desalineación	Política desalineada	Descripción de la desalineación
			protegidas ya que puede promover el asentamiento de la población después de sus declaratorias.

Ver detalle de desalineaciones de las políticas en el anexo N° 5.

Incumpliendo lo establecido en:

- ONU (2015), Resolución A/70/1 (Agenda 2030): La nueva Agenda numerales 28 y 33.
- Meta 17.14 /ODS: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2018 Artículo 1 incisos b, c, d, y f; Artículos 2, 3, 5 incisos d.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación y TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Las causas identificadas para el presente hallazgo son las siguientes:

- La Ausencia de una planificación enfocada en las dimensiones del desarrollo sostenible.
- Falta de integridad, coherencia y alienación entre las políticas del Estado, enfocadas a un desarrollo sostenible del país.
- Incongruencias entre las leyes ambientales y las leyes que promueven el desarrollo.
- Falta de coordinación interinstitucional de los legisladores antes de aprobar las leyes.
- Leyes y políticas con enfoques diferentes que ponen en riesgo la biodiversidad presente en las áreas protegidas o zonas bajo un régimen de protección.
- Falta de coordinación entre las instituciones ejecutoras de las políticas de desarrollo y las de conservación de la biodiversidad.

Las desalienación entre las políticas de desarrollo y las de AP pueden tener los siguientes efectos:

- Conflictos territoriales y de tenencias de tierra en áreas protegidas.
- Cambios de uso de suelos en áreas protegidas.
- Fomento de las actividades en bosques nublados, bosques nubosos y en zonas de recarga hídrica.
- Presiones sobre los bienes y servicios ecosistémicos que brindan las áreas protegidas.

Recomendación N° 10

Al Secretario de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno:

Promover con los actores institucionales incluyendo los gabinetes sectoriales, el establecimiento de una mesa técnica y temática que aborde la alineación y coherencia entre las políticas de AP y las de desarrollo, promoviendo una planificación enfocada en las dimensiones de desarrollo sostenible. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Conforme a las líneas de investigación establecidas para ésta auditoría, en esta ocasión no se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En vista que el año 2014 se realizó la auditoría sobre biodiversidad con énfasis en áreas protegidas, utilizando para evaluar la gestión de las áreas protegidas el INDIMAPA, por lo tanto el seguimiento se efectuó con la aplicación de ésta herramienta, aplicada en ambas auditorías (2014 y 2020), evaluando el avance de la gestión de las AP al realizar un análisis de las mismas áreas protegidas evaluadas en ambas auditorías, cuyos resultados se ven reflejados en el capítulo II de este informe, inciso B análisis de la eficiencia y la eficacia.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de agosto del 2021.

Lilian Yaneth Mendoza Corrales
Auditor III

Luis Fernando Mejía Arguijo
Auditor Ambiental I

Sonia María Salgado Mejía
Auditor Ambiental I

Eduardo David Ordoñez Reyes
Auditor Ambiental II (Jefe de Equipo)

Lourdes Lorena Rivera Rodríguez
Supervisor II

José Vicente López Oliva
Jefe de Departamento de Auditorías
Sector Recursos Naturales, Ambientales
y Culturales (DERNAC)

Edwin Arturo Guillen Fonseca
Gerente de Auditoría Sectorial Desarrollo, Regulación Económica,
Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambiente